



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

Bogotá D.C., abril 2016

1	<u>TABLA DE CONTENIDO</u>	
2	CAPÍTULO I.....	<u>48</u>
3	INFORMACIÓN GENERAL.....	<u>48</u>
4	1.1. ANTECEDENTES.....	<u>48</u>
5	1.2. CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.....	<u>48</u>
6	1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	<u>59</u>
7	1.4. DEFINICIONES.....	<u>610</u>
8	1.5. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR	
9	CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN.....	<u>1317</u>
10	1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	<u>1519</u>
11	1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	<u>1620</u>
12	1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	<u>1620</u>
13	1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA	
14	DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.....	<u>1721</u>
15	1.10. RÉGIMEN LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO	
16	<u>1923</u>	
17	1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.....	<u>2024</u>
18	1.12. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....	<u>2125</u>
19	1.13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	<u>2226</u>
20	CAPÍTULO II.....	<u>2327</u>
21	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.....	<u>2327</u>
22	2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.	
23	<u>2327</u>	
24	2.2. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR	
25	CUANTIA.....	<u>2327</u>
26	CAPÍTULO III.....	<u>2832</u>
27	REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	<u>2832</u>
28	3.1. GENERALIDADES.....	<u>2832</u>
29	3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	<u>2933</u>
30	3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN.....	<u>3741</u>
31	3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA.....	<u>3741</u>
32	3.5. ACUERDO DE GARANTÍA.....	<u>3741</u>
33	3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.....	<u>3842</u>
34	3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES.....	<u>3842</u>
35	3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	<u>3943</u>
36	3.10. CUPO DE CRÉDITO.....	<u>4649</u>
37	3.11. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A	
38	LA VIDA CIVIL.....	<u>5052</u>

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1	3.12. MIEMBRO NUEVO DE LA ESTRUCTURA PLURAL	<u>5053</u>
2	CAPÍTULO IV	<u>5255</u>
3	DE LA OFERTA	<u>5255</u>
4	4.1. GENERALIDADES	<u>5255</u>
5	4.2. OFERTA TÉCNICA	<u>5356</u>
6	4.3. OFERTA ECONÓMICA	<u>5457</u>
7	4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD	<u>5659</u>
8	4.5. FACTOR DE CALIDAD.....	<u>5760</u>
9	CAPÍTULO V	<u>5761</u>
10	CONDICIONES DE LAS OFERTAS	<u>5761</u>
11	5.1. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	<u>5761</u>
12	5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN	<u>5861</u>
13	5.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	<u>5963</u>
14	5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS	<u>6366</u>
15	5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	<u>6468</u>
16	5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	<u>6568</u>
17	5.7. INFORMACIÓN INEXACTA	<u>6569</u>
18	5.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS	<u>6669</u>
19	5.9. MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN DE OFERTAS	<u>6669</u>
20	5.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	<u>6670</u>
21	5.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.....	<u>6771</u>
22	CAPÍTULO VI	<u>6872</u>
23	EVALUACIÓN	<u>6872</u>
24	6.1. ENTREGA DE LA OFERTA	<u>6872</u>
25	6.2. COMITÉ EVALUADOR.....	<u>6973</u>
26	6.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	<u>6973</u>
27	6.4. REQUISITOS PARA EVALUAR.....	<u>7376</u>
28	6.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	<u>7377</u>
29	6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	<u>7377</u>
30	6.6.2 INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES:	<u>7478</u>
31	6.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	<u>7680</u>
32	6.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES NO.2.....	<u>7680</u>
33	6.9. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2.....	<u>7781</u>
34	6.10. <i>FACTOR DE CALIDAD</i>	<u>8488</u>
35	6.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	<u>9094</u>
36	6.12. CRITERIOS DE DESEMPATE	<u>9195</u>
37	6.13. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA POR PARTE DEL	
38	ORIGINADOR.....	<u>9296</u>
39	6.14. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	<u>9397</u>

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1	CAPÍTULO VII	<u>9498</u>
2	DISPOSICIONES ADICIONALES	<u>9498</u>
3	7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	<u>9498</u>
4	7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS	<u>9498</u>
5	7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV	<u>9498</u>
6	7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	<u>9599</u>
7	7.5. DECLARATORIA DE DESIERTA	<u>9599</u>
8	7.6. RECHAZO DE LA OFERTA	<u>96100</u>
9	7.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	<u>98101</u>
10		
11		
12		
13		

1 CAPÍTULO I

2 INFORMACIÓN GENERAL

3
4 **1.1. ANTECEDENTES.**

5 El proyecto tiene como objetivo principal agilizar el tráfico entre la salida de
6 Bogotá y Girardot haciendo así mismo más rápido el viaje al puerto de
7 Buenaventura. Lo anterior permitirá reducir el tiempo de viaje del trayecto Bogotá
8 – Girardot de 2 horas 20 minutos a 1 hora 45 minutos.

9
10 Las vías objeto de la concesión tienen una longitud total estimada origen destino
11 de 142 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el departamento de
12 Cundinamarca y Tolima.

13
14 Las obras objeto de esta concesión consisten en la ampliación a tres carriles desde
15 el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer
16 carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta
17 en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la
18 movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos
19 críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada
20 del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael.

21 **1.2. CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.**

22 1.2.1. La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los
23 términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los
24 Precalificados de la Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015 a la
25 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, con el objeto
26 de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un (1)
27 Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y
28 riesgo la construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la
29 Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la
30 ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector
31 denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de
32 entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido
33 Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad
34 en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos
35 así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del
36 Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo
37 con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato, en los términos del
38 presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.

39

1 **1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

2

3 1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus
4 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica
5 su contexto general.

6

7 1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y
8 entendimiento del Pliego de Condiciones:

9

10 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no
11 debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

12

13 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán
14 como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en
15 contrario.

16

17 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho
18 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.

19

20 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4 siguiente,
21 escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán
22 ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda
23 según su definición.

24

25 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que correspondan a
26 las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de
27 conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en
28 mayúscula inicial.

29

30 (f) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente ni en la minuta del
31 Contrato, que correspondan a las definiciones establecidas en la Invitación
32 a Precalificar del Sistema de Precalificación VJ-VE-APP-IPV-007-2015, se
33 entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también
34 aparecerán en mayúscula inicial.

35

36 (g) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando
37 a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su
38 acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.

39

40 (h) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o
41 Interesados son publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación
42 Pública SECOP, página www.colombiacompra.gov.co, y en la página web
43 de la entidad.

1 **1.4. DEFINICIONES**

2

3 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras de
4 la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las
5 mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para
6 ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de
7 toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma
8 ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido
9 diverso.

10

11 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se
12 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular
13 como en plural:

14

15 1.4.1. “Acuerdo de Garantía”. Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán
16 los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos
17 establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 3 de este documento.

18

19 1.4.2. “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que suscribirán y
20 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos
21 establecidos en este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el
22 Anexo 4 de este documento.

23

24 1.4.3. “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la
25 apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de
26 modificar el Pliego de Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran
27 con el Pliego de Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual
28 validez y el mismo carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones
29 que se llegaren a efectuar respecto del Cronograma en la etapa de
30 publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y hasta el momento de
31 la apertura formal de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se
32 realizarán a través de Adendas.

33

34 1.4.4. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto
35 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión
36 objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

37

38 1.4.5. “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil
39 y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha
40 obtenido la mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con
41 las condiciones del presente documento, haciéndose titular del derecho y la
42 obligación de constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de
43 Concesión.

44

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 1.4.6. “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
2 presente Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor
3 Cuantía. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica a
4 continuación:
5
- 6 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus
7 Apéndices.
 - 8
 - 9 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
 - 10
 - 11 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
 - 12
 - 13 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia
 - 14
 - 15 (e) Anexo 5: Oferta Económica.
 - 16
 - 17 (f) Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.
 - 18
 - 19 (g) Anexo 7: Pacto de Transparencia.
 - 20
 - 21 (h) Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
 - 22
 - 23 (i) Anexo 9: Oferta Técnica.
 - 24
 - 25 (j) Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
 - 26
 - 27 (k) Anexo 11: Declaración de porcentaje de bienes nacionales.
 - 28
 - 29 (l) Anexo 12: Mipymes
 - 30
 - 31 (m) Anexo 13: Inversión Extranjera en la Oferta
 - 32
 - 33 (n) Anexo 14: Cupo de Crédito General
 - 34
 - 35 (o) Anexo 15: Cupo de Crédito Especifico.
 - 36
 - 37 (p) Anexo 16: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en
38 condiciones de Discapacidad.
 - 39
 - 40 (q) Anexo 17: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria.
 - 41
 - 42 (r) Anexo 18: Declaración de conocimiento del Proyecto.
 - 43
 - 44 (s) Anexo 19: Factor de Calidad.
 - 45

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 (t) Anexo 20: Partidas Arancelarias de los bienes de Apoyo a la Industria
2 Nacional
3
- 4 (u) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proyecto
5
- 6 (v) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proceso
7
- 8 1.4.7. “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el
9 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza
10 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional,
11 con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,
12 financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.
13
- 14 1.4.8. “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de
15 Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los
16 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.
17
- 18 1.4.9. “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y
19 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras
20 del exterior. Si se trata de instituciones financieras del exterior, el banco
21 debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo que
22 corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional, sin que se
23 acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución
24 financiera. Si se trata de un establecimiento de crédito constituido y
25 legalmente autorizado para operar en Colombia, el banco deberá contar con
26 una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo según escala local de
27 las calificaciones aprobadas por la superintendencia financiera de al menos
28 AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value
29 and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora”.
30
- 31 1.4.10. “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que
32 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente
33 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir
34 suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente
35 y por el Representante Común del Oferente, en caso de Estructuras Plurales,
36 y por el representante legal, en caso de Oferentes individuales.
37
- 38 1.4.11. “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,
39 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de
40 Capital Privado del cual trata el numeral ~~3.33.33.4~~ de este Pliego de
41 Condiciones.
42
- 43 1.4.12. “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.
44
45

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 1.4.13. “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que
2 se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las
3 partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos
4 que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se
5 anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.
6
- 7 1.4.14. “Cuarto de Información de Referencia”. Los Precalificados podrán obtener
8 documentación e información que puede estar relacionada con el Proyecto,
9 en el Cuarto de Información de Referencia virtual al que podrán ingresar
10 los Precalificados en la siguiente dirección:
11 [ftp://ftp.ani.gov.co/Iniciativas%20Privadas/Bogota%20Girardot%20tercer](ftp://ftp.ani.gov.co/Iniciativas%20Privadas/Bogota%20Girardot%20tercer%20Carril/)
12 [%20Carril/](ftp://ftp.ani.gov.co/Iniciativas%20Privadas/Bogota%20Girardot%20tercer%20Carril/) .
13
- 14 1.4.15. “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
15 Colombia.
16
- 17 1.4.16. “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo
18 ambos inclusive.
19
- 20 1.4.17. “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin
21 incluir los días festivos en la República de Colombia.
22
- 23 1.4.18. “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
24 Estados Unidos de América.
25
- 26 1.4.19. “Factor de Calidad”: Es el ofrecimiento de Obras Adicionales,
27 identificadas en el Apéndice Técnico 1 y en el numeral 6.10 de este Pliego
28 de Condiciones por parte del Oferente, y que otorgará puntaje de acuerdo
29 con lo establecido en el numeral 4.5 de este Pliego de Condiciones.
30
- 31 1.4.20. “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma
32 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía contenido en el numeral 2.2
33 de este Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio
34 para la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI
35 no recibirá Ofertas.
36
- 37 1.4.21. “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas
38 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los
39 numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas
40 que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten
41 entre sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos
42 constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con
43 los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555
44 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.
45

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 1.4.22. “Fondo de Capital Privado Nuevo”. Corresponde al Fondo de Capital
2 Privado que respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso
3 Irrevocable de Inversión que no haya respaldado al Precalificado, alguno
4 de sus Integrantes o al futuro SPV durante la Precalificación. En ningún
5 caso un Fondo de Capital Privado Nuevo podrá acreditar Experiencia en
6 Inversión y/o Capacidad Financiera establecida en la Invitación a
7 Precalificar.
8
- 9 1.4.23. “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que se deberá presentar
10 con la oferta y que tiene como finalidad garantizar la misma, de acuerdo
11 con lo establecido en el numeral ~~3.83.83-9~~ de este Pliego de Condiciones.
12
- 13 1.4.24. “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a
14 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.
15
- 16 1.4.25. “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del
17 orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
18 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los
19 Decretos 81, 84 y 101 de 2000.
20
- 21 1.4.26. “Invitación a Precalificar”. Corresponde a la Invitación a Precalificar No.
22 VJ-VE-APP-IPV-007-2015.
23
- 24 1.4.27. “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100,
25 para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo
26 Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.
27
- 28 1.4.28. “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier
29 momento.
30
- 31 1.4.29. “Lista de Precalificados”. Es la contenida en la Resolución No. 2110 de 18
32 de diciembre de 2015 emitida por la ANI.
33
- 34 1.4.30. “Mejoramiento de la Oferta”. Cuando el Originador cumpla con lo
35 previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015
36 y lo establecido en este Pliego de Condiciones.
37
- 38 1.4.31. “Miembro Nuevo”. Corresponde al miembro del Oferente que no era
39 Integrante del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e)
40 de la Invitación a Precalificar y el numeral ~~3.2.13.2.13.3.1~~ literal (d) de este
41 Pliego de Condiciones, en ningún caso podrán los Miembros Nuevos
42 acreditar Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión solicitada en
43 la Invitación a Precalificar, y/o sustituir a miembros Líderes del
44 Precalificado o miembros que no siendo Líderes hayan acreditado
45 Capacidad Financiera. No obstante lo anterior, los miembros nuevos si

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 podrán acreditar el cupo de crédito general y/o específico solicitado en este
2 Pliego de Condiciones.
3
- 4 1.4.32. “Oferente”. Es el Precalificado que ha presentado Oferta.
5
- 6 1.4.33. “Oferta”. Corresponde al documento de carácter irrevocable presentada
7 por un Precalificado a fin de participar en la Selección Abreviada de Menor
8 Cuantía con Precalificación, la cual debe ajustarse a las condiciones y
9 requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
10
- 11 1.4.34. “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con lo exigido en el
12 numeral 3.1 del presente Pliego de Condiciones, será considerada para ser
13 evaluada conforme a los factores de escogencia.
14
- 15 1.4.35. “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada
16 por el Oferente en los términos del numeral 4.3 de este Pliego de
17 Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 5. Se entenderá
18 por Oferta Económica del Originador las condiciones de carácter
19 económico y financiero que fueron presentadas en la etapa de factibilidad
20 de la iniciativa privada, las cuales fueron objeto de análisis y aprobación
21 por parte de la ANI de conformidad con la Ley 1508 y sus decretos
22 reglamentarios y cuyas condiciones fueron fijadas mediante oficio con
23 radicado 2015-702-017376-1 de 31 de julio de 2015, el cual corresponde
24 al valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje -VPIP
25 equivalente a Dos Billones Novecientos Setenta Mil Setecientos Tres
26 Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos del
27 Mes de Referencia (\$2.970.703.142.426) De acuerdo a lo anterior el
28 Originador NO deberá presentar Oferta Económica y en caso de llegar a
29 presentarla solo se tendrá como Oferta Económica válida el valor señalado
30 en este numeral.
31
- 32 1.4.36. “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el
33 Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en el
34 numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.
35
- 36 1.4.37. “Originador” Es la Estructura Plural Tercer Carril que presentó un proyecto
37 de Asociación Público Privada y hace parte de la Lista de Precalificados
38 para presentar Oferta en el presente Proceso de Selección Abreviada de
39 Menor Cuantía con Precalificación
40
- 41 1.4.38. “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
42 en la República de Colombia.
43
- 44 1.4.39. “Precalificado”. Es el manifestante y el Originador de la Iniciativa Privada
45 incluido(s) dentro de la Lista de Precalificados
46

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 1.4.40. “Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación”. Se entiende
2 como el proceso iniciado por la ANI mediante la Resolución No. 520 de
3 2016 en el cual se elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de
4 conformidad con el presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los
5 términos del artículo 20 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 2.2.2.1.5.12 del
6 Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
7
- 8 1.4.41. “Proyecto”. La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la
9 Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la
10 ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector
11 denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de
12 entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido
13 Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad
14 en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos
15 así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del
16 Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo
17 con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato, de acuerdo con el
18 Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.
19
- 20 1.4.42. “Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
21 Precalificación” o “Pliego de Condiciones”. Es el presente documento, sus
22 Anexos, y los demás documentos puestos a disposición de los
23 Precalificados dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
24 Precalificación, en los que se señalan las condiciones, plazos y
25 procedimientos dentro de los cuales los Precalificados deben formular su
26 Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.
27
- 28 1.4.43. “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1
29 (b) de la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades
30 suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de
31 los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la
32 presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV en los términos del
33 numeral 3.2.1 (b) de este Pliego de Condiciones.
34
- 35 1.4.44. “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la experiencia en
36 inversión y la capacidad financiera de los Precalificados que fueron
37 evaluados por la ANI durante la Precalificación en los términos de la
38 Invitación a Precalificar y para el Originador durante la aprobación de la
39 etapa de factibilidad. Se verificarán los Requisitos Habilitantes durante la
40 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación en los eventos
41 descritos en el numeral ~~03.2~~ de este Pliego de Condiciones.
42
- 43 1.4.45. “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
44
- 45 1.4.46. “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el
46 Adjudicatario de conformidad con las Leyes colombianas y lo establecido

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 en el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la
2 obligación de suscribir el Contrato, y su régimen de responsabilidad será el
3 que se establezca en las Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo
4 de empresa que se conforme.
5
- 6 1.4.47. “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por
7 la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la
8 reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.
9
- 10 1.4.48. “Valor Máximo de la Oferta Económica” El valor máximo de la oferta
11 económica no podrá ser superior a DOS BILLONES NOVECIENTOS
12 SETENTA MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO
13 CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS
14 (\$2.970.703.142.426.00) del Mes de Referencia.
15
- 16 1.4.49. “VPIP” Es el valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje,
17 aceptado por la ANI de acuerdo con el ofrecimiento hecho por Oferente
18 siguiendo las reglas del Proceso de Selección u ofrecido por el Originador
19 y aceptado por la ANI en la Oferta en Etapa de Factibilidad. El monto de
20 VPIP se señala en la Parte Especial.
21

22 **1.5. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
23 **CON PRECALIFICACIÓN**

- 24
- 25 1.5.1. Son documentos integrantes de la presente Selección Abreviada de Menor
26 Cuantía con Precalificación , los siguientes:
27
- 28 (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales aplicables a
29 este Pliego de Condiciones y Contrato.
30
- 31 (b) Resolución No. 520 de 2016, expedida por la ANI, mediante la cual se
32 ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
33 Precalificación.
34
- 35 (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de conformidad
36 con la Ley.
37
- 38 (d) Los Anexos, según se listan a continuación:
39
- 40 a. Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión
41
- 42 i. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.
43

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 ii. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el
- 2 Mantenimiento.
- 3
- 4 iii. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.
- 5
- 6 iv. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad,
- 7 Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.
- 8
- 9 v. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
- 10
- 11 vi. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
- 12
- 13 vii. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
- 14
- 15 viii. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
- 16
- 17 ix. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
- 18
- 19 x. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
- 20
- 21 xi. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
- 22
- 23 xii. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza
- 24 única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2:
- 25 póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual; y
- 26 3: póliza de seguro de obras civiles)
- 27
- 28 b. Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
- 29
- 30 c. Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
- 31
- 32 d. Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
- 33
- 34 e. Anexo 5: Oferta Económica.
- 35
- 36 f. Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales.
- 37
- 38 g. Anexo 7: Pacto de Transparencia.
- 39
- 40 h. Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
- 41
- 42 i. Anexo 9: Oferta Técnica
- 43
- 44 j. Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
- 45
- 46 k. Anexo 11: Declaración de porcentaje de Bienes Nacionales

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1
2 l. Anexo 12: Mipymes
3
4 m. Anexo 13: Inversión extranjera en la Oferta
5
6 n. Anexo 14: Cupo de Crédito General
7
8 o. Anexo 15: Cupo de Crédito Especifico.
9
10 p. Anexo 16: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en
11 condiciones de Discapacidad.
12
13 q. Anexo 17: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria.
14
15 r. Anexo 18: Declaración de conocimiento del Proyecto.
16
17 s. Anexo 19: Factor de Calidad.
18
19 t. Anexo 20: Partidas Arancelarias de los bienes de Apoyo a la
20 Industria Nacional.
21
22 u. Proyecto de Matriz de Riesgos del Proyecto.
23
24 v. Proyecto de Matriz de Riesgo del Proceso.
25

26 1.5.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los Oferentes
27 deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada uno de
28 ellos.
29
30

31 **1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**

32
33 El Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
34 Precalificación podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las
35 siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el SECOP
36 www.colombiacompra.gov.co, En todo caso, prevalecerá la información publicada
37 en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Selección Abreviada de
38 Menor Cuantía con Precalificación como la única vinculante y válida.
39

40 Además, a partir de la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
41 Precalificación cualquier persona podrá consultar el Pliego de Condiciones en la
42 Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la
43 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 6.Torre 4, en ciudad de Bogotá

1 D.C., Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a
2 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.
3

4 **1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

5
6 1.7.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,
7 relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no
8 será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el
9 resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.

10
11 1.7.2. Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al SPV la
12 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los
13 impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y
14 de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la
15 celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y
16 riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus
17 Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se
18 recomienda a los Precalificados obtener asesoría calificada.

19
20 1.7.3. Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda la
21 información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus
22 Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato
23 prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la
24 asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá tener en cuenta que es su
25 responsabilidad realizar una debida diligencia del proyecto para presentar
26 Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de que esas
27 obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el
28 Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como
29 contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta
30 Económica.
31

32 **1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

33
34 1.8.1. Los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede
35 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
36 Referencia virtual al que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente
37 dirección: <ftp://ftp.ani.gov.co/Iniciativas%20Privadas/Bogota%20Girardot%20tercer%20Carril/>
38

39
40 1.8.2. La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de
41 Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en
42 los archivos de ANI y/o INVIAS, la cual fue elaborada por el Originador.
43 Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 informativo, entendiéndose por tanto que no es información entregada por
2 la ANI para efectos de la presentación de las Ofertas, ni generan obligación
3 o responsabilidad alguna a cargo de la ANI y por lo tanto, no hacen parte
4 del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán
5 de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para
6 ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos
7 en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de
8 cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del
9 Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de Condiciones o en sus
10 Anexos se haga referencia explícita a ciertos documentos situados en el
11 Cuarto de Información de Referencia, caso en el cual tales documentos o
12 la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita en el Pliego de
13 Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente la obligatoriedad y
14 aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego de Condiciones o
15 en sus Anexos.

16
17 1.8.3. Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar su Oferta,
18 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y
19 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se
20 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus
21 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los
22 Precalificados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta
23 que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho
24 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones,
25 y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y
26 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las
27 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos
28 documentos.

29

30 **1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**
31 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

32

33 1.9.1. Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar los sitios
34 en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados deberán
35 realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para
36 presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus
37 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y
38 verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con base
39 en su propia información.

40

41 1.9.2. El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también, entre
42 otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
43 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde
44 se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte,
2 manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales
3 y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la
4 ejecución de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos
5 ambientales, presencia de comunidades protegidas por la Ley, entre otros.
6 Adicionalmente, los Precalificados deberán verificar las condiciones
7 climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de
8 los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato,
9 las características del tráfico automotor en cada una de las calzadas del
10 Proyecto, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e
11 interferencias de Redes, y, en general, todos los demás aspectos que puedan
12 afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en
13 cuenta para la preparación de la Oferta.
14
- 15 1.9.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han
16 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
17 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios
18 de la obra y han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los
19 riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de
20 ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su
21 Oferta.
22
- 23 1.9.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado
24 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir
25 en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por
26 la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le
27 dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos
28 adicionales de ninguna naturaleza.
29
- 30 1.9.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con
31 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas,
32 los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las
33 inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la
34 Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y
35 estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la
36 ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos
37 en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del
38 mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta sus
39 efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales
40 riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den
41 lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos
42 establecida debe ser tenida en cuenta por los Precalificados en la valoración
43 de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta
44 y con lo establecido en el Contrato.
45

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 1.9.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los
2 Precalificados, ni cualquier información contenida en este documento o
3 proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a
4 los Precalificados y/u Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte
5 de la ANI, sus funcionarios o contratistas debe considerarse como una
6 asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera,
7 técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.
8
- 9 1.9.7. La estructuración técnica legal y financiera del proyecto corresponde a la
10 información presentada por el Originador, en las etapas de prefactibilidad
11 y factibilidad, sobre las cuales se llegó a la fijación de condiciones, sobre
12 las cuales la Entidad aprobó dicho proyecto de iniciativa privada. Toda la
13 información que se suministre, tendrá el único propósito de ayudar y
14 facilitar a los Precalificados en la ejecución de sus propias investigaciones
15 y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni pretende ser exhaustiva ni
16 incluye toda la información que un Precalificado deba o desee tomar en
17 consideración. En consecuencia, no podrá tomarse como promesa,
18 declaración, compromiso ni obligación de la ANI, sobre las condiciones de
19 la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, o las
20 características del Proyecto, ni sobre su razonabilidad o viabilidad
21 financiera, legal, técnica o comercial.
22
- 23 1.9.8. Por lo anterior se recomienda a todos los Precalificados contar con su
24 propia asesoría especializada en todos los temas que sean relevantes para el
25 análisis del Proyecto y para la toma de decisiones sobre la eventual
26 participación en el mismo.
27
- 28 1.9.9. Si un Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego de
29 Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por
30 escrito a la ANI –mediante el diligenciamiento del Anexo 10–, para aclarar
31 o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo con lo establecido
32 en el numeral 1.12.4 del Pliego de Condiciones.
33

34 **1.10. RÉGIMEN LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO**

35
36 El marco legal de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con
37 Precalificación y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado
38 por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial
39 por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012,
40 1508 de 2012 y 1682 de 2013, incluidos sus decretos reglamentarios, los Códigos
41 Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las
42 demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por
43 todos los Oferentes.
44

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 La regulación de este Proceso de Selección es la Selección Abreviada de Menor
2 Cuantía con Precalificación conforme al artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de
3 2015 y, por ende, se aplicarán las reglas contempladas en el numeral 2 del artículo
4 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en
5 el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012, solamente quienes conformaron la Lista de
6 Precalificados en el marco de la Invitación a Precalificar No. VJ-VE-APP-IPV-
7 007-2015, podrán presentar Oferta.
8

9 **1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**

10

11 1.11.1. La ANI invita a los Representantes Comunes de los Precalificados que aún
12 no hayan presentado el Pacto de Transparencia, a que lo suscriban
13 voluntariamente. La ANI se permite aclarar que en razón a que éste es un
14 acto voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia no concede
15 puntos adicionales en la calificación de la Oferta, ni resta puntos por no
16 suscribirlo y tampoco es causal de rechazo de la Oferta. Se anexa el texto
17 del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el Anexo 7 de este Pliego
18 de Condiciones.
19

20

21 **1.11.2. Obligaciones de los Precalificados u Oferentes.**

22

23 (a) En las audiencias los Precalificados u Oferentes, sus representantes,
24 asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra
25 personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros
26 Precalificados u Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados,
27 asesores y administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán
28 debatirse asuntos relacionados con la Selección Abreviada de Menor
29 Cuantía y las Ofertas.

30

31 (b) En las audiencias, los Precalificados u Oferentes, sus representantes,
32 asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y
33 hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo
34 que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI y en caso de
35 desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o
36 acciones que consideren pertinentes.

37

38 (c) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados
39 deberán actuar con lealtad hacia los demás Precalificados u Oferentes así
40 como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas
41 para dilatar la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación
42 o la decisión de Adjudicación de la ANI.

43

44 (d) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados
se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 demás Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o
2 apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes,
3 las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI para corroborar
4 tales afirmaciones.
5
6 1.11.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,
7 deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia
8 de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382
9 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio
10 de denuncias del programa, en el portal de internet:
11 www.presidencia.gov.co, correspondencia o personalmente, en la
12 dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto
13 del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en
14 la actualidad.

15 **1.12. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**

16
17 1.12.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego
18 de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente
19 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. En todo caso
20 prevalecerá la información publicada en el SECOP y será la única
21 información oficial y oponible a la ANI.
22
23 1.12.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Selección
24 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación el SECOP no estuviere
25 disponible para incluir información o para que los Precalificados la
26 consulten, dicha información estará disponible en los medios de
27 publicación opcionales señalados en el numeral anterior y en todo caso en
28 las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.6 de este
29 Pliego de Condiciones.
30
31 1.12.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la
32 presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación
33 deberá presentarse en soporte físico y electrónico (en formato .doc o .docx),
34 y dirigirse a la ANI, según se indica a continuación:
35
36

37 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

38
39 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,
40 Bogotá D.C.

41 Colombia.

42 Correo electrónico: vjveappipvsa0042016@ani.gov.co

43 Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-
44 APP - IPV- SA-004 -2016.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1
2
3
4
5
6
7
8

1.12.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus Anexos o Apéndices del Contrato deberán realizarse en el formato del Anexo 10 de este Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo electrónico en formato WORD o EXCEL al correo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

9

1.13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

10
11
12
13
14
15
16
17

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, cuya información se encuentra en la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad y en el Sistema SECOP a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

CAPÍTULO II

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2.1.1. La apertura de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación será en la fecha señalada en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. El plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual los Precalificados podrán presentar Ofertas y la de su Cierre, será el señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones.

2.1.2. La Fecha de Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación será en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral de este Pliego de Condiciones.

2.1.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

2.1.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 1.12 de este Pliego de Condiciones.

2.2. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación aviso de Convocatoria	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	18 de marzo de 2016
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	18 de marzo de 2016
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: vjveappipvsa0042016@ani.gov.co	Del 22 hasta el 30 de marzo de 2016
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	12 de abril de 2016

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

Resolución de Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	12 de abril de 2016
Inicio del plazo para presentar propuestas		14 de abril de 2016
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.	19 de abril de 2016 10:00 a.m.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: vjveappipvsa0042016@ani.gov.co	26 de abril de 2016
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	12 de mayo de 2016
Plazo máximo para expedir Adendas	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	8 de julio de 2016
Cierre del plazo para la presentación de propuesta de la Selección Abreviada de Menor Cuantía	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	11 de julio de 2016 10:00 a.m.
Evaluación del Sobre N° 1	Agencia Nacional de Infraestructura	Del 12 hasta el 25 de julio de 2016
Publicación del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1)	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	26 de julio de 2016
Traslado del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: vjveappipvsa0042016@ani.gov.co	Del 27 al 29 de julio de 2016

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

Publicación de las observaciones al informe de evaluación	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	1 de agosto de 2016
Plazo para presentar contra-observaciones	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipvsa0042016@ani.gov.co	Del 2 al 3 de agosto de 2016
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe de evaluación	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	5 de agosto de 2016
Plazo para la presentación del Cupo de Crédito Especifico	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.	Del 8 hasta el 10 de agosto de 2016
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2. Torre 4, en Bogotá D.C.	12 de agosto de 2016 10:00 am
Plazo para que el Originador presente Mejoramiento de la Oferta (siempre y cuando hubiere obtenido un puntaje igual o superior al 80% de la mejor propuesta)	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.	Del 16 al 29 de agosto de 2016
<u>Audiencia</u> Evaluación del mejoramiento <u>de la Oferta por parte del Originador</u>	Agencia Nacional de Infraestructura	Desde el 30 de agosto al 1 de septiembre de 2016 10:00 am
Publicación de la Evaluación del Mejoramiento de la Oferta	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	2 de septiembre de 2016
Traslado del Mejoramiento de la oferta presentada por el originador y presentación de observaciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia,	Del 5 hasta el 9 de septiembre de 2016

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

	Mail: vjveappipvsa0042016@ani.gov.co	
Respuesta a las observaciones de la evaluación del mejoramiento de la oferta presentada por el originador	SECOPI (www.colombiacompra.gov.co)	14 de septiembre de 2016
Audiencia de Adjudicación		
Fecha 1* (Siempre y cuando: <u>el originador no presente oferta, cuando el originador no presente el cupo de crédito específico, cuando el originador manifiesta en la audiencia pública de apertura del sobre económico No. 2 que no hará no haga uso del derecho de mejora de la oferta-esta facultad</u> o hubiere obtenido un puntaje inferior al 80% de la mejor propuesta)	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	12 de agosto de 2016 10:00 am
Fecha 2** (cuando se hace uso de la opción de mejora de oferta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	15 de septiembre de 2016 Hora:10:00 am
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato		
Fecha 1*		De acuerdo con las reglas establecidas en este proceso
Fecha 2**		De acuerdo con las reglas establecidas en este proceso
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

1
2
3
4
5

Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Selección Abreviada de Menor

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 Cuantía, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los
2 términos del numeral 1.12.1 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se
3 trata de etapa de Proyecto de Pliegos.
4
- 5 2.2.1. Modificaciones al Pliego de Condiciones
6
- 7 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será
8 publicada en los términos del numeral 1.12 de este Pliego de Condiciones.
9
- 10 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones,
11 formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el
12 funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas
13 deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de
14 su Oferta.
15
- 16 (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de
17 apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. La publicación de
18 las Adendas se hará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.
19

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por la ANI durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea considerada como una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se proceda a la evaluación de su Oferta. Únicamente las Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación.

3.1.2. Serán requisitos para la evaluación de la Oferta:

- (a) La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos descritos en el numeral ~~03.2~~ de este Pliego de Condiciones.
- (b) La suscripción y presentación del Acuerdo de Permanencia en los casos descritos en el numeral ~~3.43.43.5~~ de este Pliego de Condiciones.
- (c) La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el numeral ~~3.53.53.6~~ de este Pliego de Condiciones.
- (d) La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta de la cual trata el numeral ~~3.83.83.9~~ de este Pliego de Condiciones.
- (e) La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del cual trata el numeral ~~3.73.73.8~~ de este Pliego de Condiciones.
- (f) La presentación de la declaración de beneficiarios reales y origen de sus recursos en los casos descritos en el numeral ~~3.63.63.7~~ de este Pliego de Condiciones.
- (g) La Presentación del Cupo de Crédito del cual trata el numeral ~~3.103.103.11~~ de este Pliego de Condiciones.
- (h) La presentación del compromiso de vinculación de personal del programa de reincorporación a la vida civil del cual trata el numeral 3.11 de este Pliego de Condiciones.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

~~3.2.~~

3.3.3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.3.1.3.2.1. Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o requisitos relativos a la capacidad jurídica de los Oferentes y/o Precalificados en los términos del numeral 3.4 de la Invitación a Precalificar, durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación sólo se acreditará el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes del Oferente cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) Los descritos en el numeral 3.4.2 de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la acreditación de la capacidad jurídica para adelantar las actuaciones en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación del Oferente o alguno de sus miembros haya sido condicionada durante la Precalificación a la expedición de autorizaciones posteriores de los órganos sociales competentes.
- (b) Las facultades del Representante Común del Oferente deben cumplir con lo indicado en el numeral 1.4.43 de este Pliego de Condiciones.
- (c) Los descritos en los numerales 2.2.2(a), 2.2.2(b) y 2.2.2(c) de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la participación y/o composición de los miembros del Oferente difiera de la del Precalificado respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos y/o la exclusión de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera en los términos de dichos numerales.
- (d) Los descritos en el numeral 3.3.1 de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que durante la Precalificación el Oferente haya acreditado la Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera de un Fondo de Capital Privado en virtud del respaldo brindado por un Fondo de Capital Privado mediante una Carta de Intención.
- (e) Los descritos en el numeral 2.2.2(e) de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que un Líder y/o un integrante no Líder que haya acreditado Experiencia en inversión y Capacidad Financiera de un Precalificado ha sido reemplazado, por otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una casual de disolución o la sobreviniencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a la expedición de la Lista de Precalificados.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 ~~3.3.2.3.2.2.~~ Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el
2 numeral ~~3.2.13.2.13.3.1~~ de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá
3 presentar junto con su Oferta todos los documentos que, de conformidad
4 con el presente Pliego de Condiciones y la Invitación a Precalificar, sean
5 necesarios para la acreditación de los Requisitos Habilitantes respectivos
6 del Oferente, sus miembros, sus Miembros Nuevos, los Fondos de Capital
7 Privado y/o Fondos de Capital Privado Nuevos, según corresponda, de
8 acuerdo con los numerales siguientes.
9

10 (a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el numeral
11 ~~3.2.13.2.13.3.1~~ (a) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá
12 acreditar su capacidad jurídica –o las de su(s) miembro(s) que hayan
13 condicionado su acreditación durante la Precalificación, según
14 corresponda– para adelantar todas las actuaciones relacionadas con la
15 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, aportando los
16 siguientes documentos:
17

18 (i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones necesarias por parte
19 de los Órganos Sociales Competentes de las personas jurídicas
20 cuando las facultades entregadas al representante legal o a su
21 apoderado para actuar en Colombia (literal h del literal 3.4.5 de la
22 Invitación a Precalificar) del miembro de la estructura plural o
23 manifestante individual estuvieran limitadas solo a las actuaciones
24 de la Precalificación. En los eventos anteriores deberá entregarse:
25 1) un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social
26 facultando al representante legal para adelantar todas las
27 actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor
28 Cuantía con Precalificación o 2) en el caso de apoderado para actuar
29 en Colombia por quien corresponda según los estatutos de la
30 persona jurídica, la autorización para que el apoderado adelante
31 todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de
32 Menor Cuantía con Precalificación. En caso que el representante
33 legal del miembro de la Estructura Plural o manifestante individual
34 no tengan limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y actuar
35 en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación
36 no se requerirá dicha autorización. Lo mismo sucede, en el caso que
37 las facultades entregadas al apoderado para actuar en Colombia en
38 la Precalificación incluyan las actuaciones en la Selección
39 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
40

41 (b) Facultades del Representante Común. En la Carta de Presentación de la
42 Oferta, los miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al
43 Representante Común para adelantar todas las actuaciones relacionadas con
44 la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación en los
45 términos del numeral 1.4.43 de este Pliego de Condiciones.
46

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 (c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.
2

3 A) En los eventos descritos en el numeral ~~3.2.13.2.13.3.1~~ (b) de este
4 Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad
5 jurídica y representación legal de cualquier Miembro Nuevo de la
6 siguiente manera:
7

8 (i) Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con sucursal en
9 Colombia.
10

11 Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con
12 sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de
13 existencia y representación legal expedidos por la Cámara de
14 Comercio, en el que se indique la siguiente información y
15 condiciones:
16

- 17 1. La existencia y representación legal;
- 18 2. La capacidad jurídica del representante legal para la
19 presentación de la Oferta individualmente o como
20 integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);
21
- 22 3. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el
23 objeto de la presente Selección Abreviada de Menor
24 Cuantía con Precalificación.
25
- 26 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la
27 presentación de la Oferta, y que el término de duración
28 sea por lo menos igual a cuarenta y dos (42) años
29 contados a partir del Cierre del proceso de la Selección
30 Abreviada de Menor Cuantía.
31

32
33 Haber sido expedido máximo treinta (30) Días
34 Calendario antes de la Fecha de Cierre de la Selección
35 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
36 Cuando el representante legal de las personas jurídicas
37 nacionales o de las sucursales en Colombia tenga
38 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta
39 individualmente o como integrante de una Estructura
40 Plural (según sea el caso), o para realizar cualquier otro
41 acto requerido para la presentación de la Oferta o la
42 participación en la presente Selección Abreviada de
43 Menor Cuantía con Precalificación, se deberá presentar
44 junto con la Oferta un extracto del acta en la que conste
45 la decisión del órgano social correspondiente que
46 autorice la presentación de la Oferta y la realización de

1 los demás actos requeridos para la participación en la
2 Selección Abreviada de Menor Cuantía con
3 Precalificación.
4

5 En los casos en que el vencimiento del período de
6 duración de la persona jurídica sea inferior al plazo
7 exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano
8 social, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar
9 la duración de la persona jurídica para alcanzar los
10 plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario,
11 dicha prórroga deberá perfeccionarse antes de la
12 suscripción del Contrato. Este compromiso deberá
13 reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta
14 (Anexo 2).
15

16 (ii) Personas naturales nacionales o extranjeras.
17

18 1. Las personas naturales colombianas deberán presentar
19 la copia de su cédula de ciudadanía.
20

21 2. Las personas naturales extranjeras domiciliadas en
22 Colombia deberán presentar copia de su cédula de
23 extranjería.
24

25 3. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el
26 país deberán presentar copia de su pasaporte. Las
27 personas naturales extranjeras sin domicilio en
28 Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado
29 en Colombia.
30

31 (iii) Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.
32

33 Para los efectos previstos en este numeral se consideran
34 Oferentes individuales o Integrantes de la Estructura Plural las
35 personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en
36 Colombia, es decir, aquellas que no hayan sido constituidas de
37 acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en
38 Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para
39 todos los efectos, los Oferentes o Estructuras Plurales
40 conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se
41 someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual,
42 para su participación deberán cumplir con las condiciones
43 establecidas a continuación.
44

45 Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia
46 deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad
2 competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos
3 dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre
4 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
5 Precalificación o de acuerdo con la jurisdicción del respectivo
6 país, en el que debe constar, como mínimo los siguientes
7 aspectos:

- 8
- 9 1. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
- 10
- 11 2. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el
12 objeto de la presente Selección Abreviada de Menor
13 Cuantía.
- 14
- 15 3. La capacidad jurídica del representante legal para la
16 presentación de la Oferta individualmente o como
17 integrante de una Estructura Plural; así como sus
18 facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que
19 el representante no tiene limitaciones para presentar la
20 Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos
21 fines.
- 22
- 23 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de
24 presentación de la Oferta, y que el término de duración
25 sea por lo menos igual a cuarenta y dos (42) años
26 contados a partir de la fecha de presentación de la
27 Oferta.

28

29 En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación
30 del Oferente o el Integrante extranjero de la Estructura Plural
31 no hubiese un documento que contenga la totalidad de la
32 información requerida anteriormente, presentarán los
33 documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado,
34 expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la
35 jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o
36 entidad que certifique la totalidad de la información aquí
37 solicitada, el Oferente o Integrante extranjero de la Estructura
38 Plural deberá presentar una declaración juramentada de una
39 persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la
40 sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u
41 organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y
42 (B) la información requerida en el numeral 3.2.2(c) A) iii
43 anterior; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar
44 a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como
45 de las demás personas que puedan representar y vincular a la
46 sociedad, si las hay.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

Además, acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y la ejecución del Proyecto, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 3.2.2 (c) (A) (iii) anterior. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

Acreditar que su duración sea por lo menos igual a cuarenta y dos (42) años, contados a partir del Cierre del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar cualquier acto derivado de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al Oferente en este Proceso de Selección, de manera que la autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la Oferta, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatario prórroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.

Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 Oferta, participar y comprometer a su representado en las
2 diferentes instancias de la Selección Abreviada de Menor
3 Cuantía con Precalificación, suscribir los documentos y
4 declaraciones que se requieran, suministrar la información que
5 le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el
6 presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el
7 mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras
8 que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para
9 todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por
10 todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos
11 de autenticación, consularización/apostilla y traducción
12 exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen
13 otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano.
14 Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas
15 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de
16 una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual
17 podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las
18 limitaciones a los apoderados.
19

20 **B)** En el evento que se realice la exclusión de un miembro de la
21 estructura plural que inicialmente estaba en la presentación de la
22 Manifestación de Interés, la ANI verificará que se cumpla con lo
23 establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar, para
24 lo cual revisará la nueva conformación de la Estructura Plural
25 indicada en la Carta de Presentación de la Oferta.
26

27 (d) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por
28 parte de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el numeral
29 ~~3.2.13-2.13-3.1~~(c) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá aportar
30 junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral ~~3.33-33.4~~ de este
31 Pliego de Condiciones. Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital Privado
32 condicionó durante la Precalificación la acreditación de su capacidad
33 jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas con la Selección
34 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, el Oferente deberá
35 acreditar la capacidad jurídica del Fondo de Capital Privado aportando
36 junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3.8 (e) de la
37 Invitación a Precalificar en el cual deberá constar su capacidad para
38 participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
39

40 (e) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad Financiera.
41 En los eventos descritos en el numeral 3.2.1 (e) de este Pliego de
42 Condiciones, el Oferente deberá acreditar en su Oferta la capacidad
43 jurídica, para lo cual seguirá lo establecido en el numeral 3.2.2. (c) de este
44 Pliego de Condiciones, Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera
45 –según corresponda– del nuevo miembro del Oferente, de conformidad con

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 lo establecido en los numerales 3.2, 3.5, 3.6 y el Capítulo IV de la Invitación
- 2 a Precalificar.
- 3
- 4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

3.4.3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN

3.4.1.3.3.1. Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la Precalificación la Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión de un Fondo de Capital Privado en virtud de una Carta de Intención, deberán aportar junto con su Oferta un Compromiso Irrevocable de Inversión de dicho Fondo.

3.4.2.3.3.2. El Compromiso se acreditará mediante una certificación expedida por la sociedad administradora del Fondo de Capital Privado, o de su gestor profesional si este es extranjero, en la cual se indique: i) que existe un Compromiso Irrevocable de Inversión de recursos líquidos del Fondo a favor del Oferente o del SPV para el desarrollo del Proyecto por un monto superior o equivalente al indicado en la Carta de Intención, ii) que la inversión es admisible para el Fondo, iii) que la única condición para el desembolso es la Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía al Oferente.

3.4.3.3.3.3. Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto original del acta del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u órgano equivalente en la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste aprobó dicho Compromiso Irrevocable de Inversión.

3.5.3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA.

En caso de un Miembro Nuevo de la Estructura Plural, este deberá suscribir el Acuerdo de Permanencia, en los términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 de este Pliego de Condiciones y presentarlo junto con su Oferta.

3.6.3.5. ACUERDO DE GARANTÍA.

El Oferente deberá aportar junto con su Oferta el Acuerdo de Garantía suscrito en los términos y condiciones incluidos en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.

En caso de un Miembro Nuevo en la Estructura Plural no deberá suscribir el Acuerdo de Garantía, a menos que su inclusión se deba por las causas establecidas en el numeral 3.2.13.2.13.3.1(e) de este Pliego de Condiciones.

1 3.7.3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS

2

3 En el caso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital Privados Nuevos
4 y cuando los beneficiarios reales que hayan sido declarados en el Sistema de
5 Precalificación hayan sido modificados, los Oferentes o los miembros de la
6 Estructura Plural deberán realizar una declaración que se entiende prestada bajo la
7 gravedad de juramento en la cual se identifiquen plenamente a las personas
8 naturales o jurídicas que a título personal o directo sean Beneficiarios Reales en
9 caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de sus
10 recursos. Para la identificación de los Beneficiarios Reales del Oferente y del
11 origen de sus recursos, se deberá utilizar el Anexo 6 de acuerdo con las
12 instrucciones establecidas en el mismo.

13

14 3.8.3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

15

16 3.8.1.3.7.1. Personas Jurídicas.

17

18 (a) Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia
19 deberán diligenciar el Anexo 8, firmado por el revisor fiscal, cuando éste
20 deba existir de acuerdo con la Ley, o por el representante legal cuando no
21 se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus
22 empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y
23 aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de
24 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda.
25 Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la
26 presentación de la Oferta ha realizado el pago a la nómina de los aportes
27 que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se
28 haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las
29 personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no
30 estarán obligadas a diligenciar el Anexo 8.

31

32 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha
33 de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las
34 entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en
35 las normas vigentes.

36

37 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas
38 jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con
39 sucursal en Colombia, cada uno de ellos, deberá aportar el respectivo
40 Anexo aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.

41

42 (d) Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012 y Ley
43 1739 de 2014

(e)

3.8.2.3.7.2. Personas Naturales

(a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá diligenciar el Anexo No. 8 donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

(b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

(c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas naturales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera domiciliada en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el Anexo aquí exigido, de acuerdo con lo arriba establecido.

(d) Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012 y Ley 1739 de 2014

(e)

3.9.3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

3.9.1.3.8.1. Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por la ANI, cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Parte 2 Título I Capítulo II Sección 3 Subsección 1).

3.9.2.3.8.2. Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i) contrato de seguro contenido en una póliza, ii) patrimonio autónomo, iii) garantía bancaria.

(a) Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia,
2 a cargo del Oferente y a cada uno de sus miembros en caso de que se
3 trate de una Estructura Plural y en favor de la ANI, con indicación del
4 número y objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
5 Precalificación. En esta garantía deberá figurar como asegurada y
6 beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada uno de sus
7 miembros. En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores
8 deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y
9 Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la
10 Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con las
11 siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el
12 reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala
13 de largo plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros
14 facultativos, el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación
15 de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el
16 REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and
17 Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.

18
19 (b) Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de Seriedad de la
20 Oferta la presentación de certificados de garantía emitidos por
21 patrimonios autónomos de garantía, constituidos por sociedades
22 fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de
23 Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en garantía, en
24 los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.3.1 al 2.2.1.2.3.3.6 del
25 Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o
26 sustituyan. Además de los requisitos generales y de plazo previstos en
27 los numerales ~~3.8.43.8.43.9.4~~ y ~~3.8.63.8.63.9.6~~ de este Pliego de
28 Condiciones, en los certificados de garantía deberá constar:

29
30 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el
31 último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una
32 descripción detallada de los mismos. En todo caso los bienes
33 fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

34
35 • Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio
36 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el
37 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la
38 Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán
39 tener una calificación mínima de AA- o su equivalente,
40 otorgada por una sociedad calificador de riesgos autorizada
41 en Colombia por la Superintendencia Financiera. (ii) El
42 valor de dichos valores deberá ser aquél que corresponda al
43 90% de su valor comercial producto de un avalúo y no a su
44 valor facial, el avalúo no podrá tener una fecha superior a
45 dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá
46 adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii)

- 1 El valor de remate de los valores deberá corresponder al
2 valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones.
3 (iv) En ningún caso los valores podrán haber sido emitidos
4 por el Oferente o cualquiera de sus miembros, ni por
5 ninguna persona natural o jurídica vinculada o controlada
6 por el Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se
7 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos
8 previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por
9 ninguna persona natural o jurídica que controle al Oferente
10 o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá
11 ejercido cuando se verifiquen los elementos del Código de
12 Comercio colombiano), y en general no podrá ser emitido
13 por ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo
14 beneficiario real que el Oferente o cualquiera de sus
15 miembros (el término beneficiario real se entenderá de
16 acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se deberá
17 adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los valores
18 debidamente endosados al patrimonio autónomo emisor del
19 certificado de garantía.
- 20 • Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles
21 deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este
22 Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber estado a
23 cargo de una institución especializada inscrita en el Registro
24 Nacional de Avaluadores que lleva la Superintendencia de
25 Industria y Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores
26 a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de
27 garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia
28 auténtica u original del certificado de libertad y tradición del
29 inmueble donde conste el registro de la tradición a título de
30 fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio autónomo
31 emisor del certificado de garantía, este certificado no podrá
32 tener una vigencia superior a dos (2) meses.
- 33
- 34 (ii) El procedimiento a surtirse en caso de hacerse exigible la garantía,
35 el cual se iniciará con la simple presentación por parte de la ANI del
36 acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento
37 del Adjudicatario, y la prelación que tiene la entidad contratante
38 para el pago.
- 39
- 40 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer que la ANI,
41 en su calidad de beneficiaria –exclusivamente para esta Selección
42 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación–, se encuentra en
43 primer lugar en la prelación de pagos en el evento en que se hiciera
44 efectiva la garantía, señalándose que –a la fecha de expedición del
45 certificado de garantía– no existen acreencias de carácter fiscal,
46 laboral, parafiscal o cualquier otra que, de acuerdo con las normas

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 legales colombianas se situase en una prelación de pagos mejor que
2 la otorgada a la ANI para esta Selección Abreviada de Menor
3 Cuantía con Precalificación, y
4
- 5 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará con los
6 recursos para hacer efectiva la garantía, que en todo caso no podrán
7 afectar la suficiencia de ésta.
8
- 9 (v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio autónomo en
10 garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los que se refiere
11 el artículo 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que
12 lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
13
- 14 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté
15 compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las rentas
16 predeterminadas de los mismos deberá tener una duración igual a la
17 vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del patrimonio
18 autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea devuelto al
19 fideicomitente o entregado a un tercero.
20
- 21 (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una
22 garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable,
23 quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo,
24 independiente e incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer
25 requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero
26 equivalente al valor que se señala en el numeral ~~3.8.63.8.63.9.6~~ de este
27 Pliego de Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los
28 siguientes requerimientos:
29
- 30 (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá constar en
31 documento privado debidamente suscrito por el representante legal
32 de la entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el
33 establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e
34 irrevocable en favor de la ANI el compromiso de pagar el valor de
35 la garantía, en caso de incumplimiento por parte del Oferente o
36 alguno de sus miembros.
37
- 38 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia
39 y representación legal de la entidad financiera expedido por la
40 Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga sus
41 veces en el evento en que la misma sea expedida por una entidad
42 financiera del extranjero.
43
- 44 (iii) La garantía bancaria además de ser a primer requerimiento o
45 primera demanda de la ANI, deberá ser irrevocable, y suficiente en
46 los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

(iv) El garante debe renunciar al beneficio de excusión.

(v) En caso de presentar Garantía Bancaría en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.8.6 (d) de este Pliego de Condiciones, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) de 31 de diciembre de 2014, publicada por el Banco de la Republica

(d) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de una carta de crédito *stand-by* según la cual un Banco Aceptable, obrando a petición y de conformidad con las instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que con ocasión de la Oferta surjan para el Ofertante. En caso que la carta de crédito *stand by* sea otorgada por un Banco Aceptable extranjero, éste deberá autorizar el pago a través de un Banco Aceptable establecido y legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago deberá efectuarse contra la entrega de la carta de crédito, acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del Oferente. En la carta de crédito *stand-by* que garantice las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario, y en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, las condiciones generales de contratación de esta garantía deberá sujetarse al Pliego de Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios contenidos en la publicación UCP 600 de la Cámara de Comercio Internacional con sede en París.

3.9.3.3.8.3. Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo III, Sección 3, Subsección 1), según se modifique o adicione. Salvo la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.9.4.3.8.4. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato de

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 Concesión y/o cuando sea necesario para que la Garantía de Seriedad de la
2 Oferta permanezca vigente hasta la Fecha de Inicio de ejecución del
3 Contrato de Concesión, o cuando dichos plazos fueren suspendidos
4 mediante resolución motivada por la ANI.
5
- 6 3.9.5.3.8.5. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo
7 de la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente
8 pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste
9 le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad
10 del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se
11 hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se
12 hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
13
- 14 3.9.6.3.8.6. Características Particulares:
- 15
- 16 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la
17 Agencia Nacional de Infraestructura.
18
- 19 (b) Deberá señalar el número de la presente Selección Abreviada de Menor
20 Cuantía con Precalificación.
21
- 22 (c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si éste tuviere
23 varios miembros, se tomará a nombre de cada uno de los miembros del
24 Oferente indicando su porcentaje de participación.
25
- 26 (d) El valor asegurado para el Originador del proyecto corresponderá a
27 DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE
28 PESOS (\$12.594.000.000) del mes de referencia
29
- 30 (e) El valor asegurado por los Terceros Interesados corresponderá a
31 VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES
32 DE PESOS (\$20.989.000.000) del mes de referencia.
33
34
- 35 3.9.7.3.8.7. La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del
36 incumplimiento de la Oferta en los eventos descritos en el artículo
37 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015. Para los efectos de este numeral se
38 entenderá que existe incumplimiento en los siguientes eventos:
39
- 40 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa, en los
41 términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego
42 de Condiciones.
43
- 44 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta
45 cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 la Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el
2 término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.
3
- 4 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de
5 Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el incumplimiento de
6 las obligaciones del Contrato, con el lleno de las condiciones y
7 requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y
8 conforme a lo requerido por la Ley.
9
- 10 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato para la
11 suscripción del Acta de Inicio de ejecución.
12
- 13 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la
14 presentación de las Ofertas.
15
- 16 3.9.8.3.8.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
17 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los
18 siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de
19 Seriedad.
20
- 21 3.9.9.3.8.9. Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte
22 de la ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el
23 incumplimiento del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario,
24 según corresponda.
25
- 26 3.9.10.3.8.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible,
27 tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI
28 de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho
29 incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. Si la garantía
30 se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado
31 en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección
32 no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo señalado,
33 se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación y su Oferta
34 será rechazada.
35
- 36
- 37 3.10.3.9. PACTO DE TRANSPARENCIA.
38
- 39 De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo
40 hayan suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen
41 que están cumpliendo con lo señalado en dicho literal. Esta declaración deberá ser
42 suscrita por el Representante Común.
43
- 44 Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta, ni
45 resta puntos por no suscribirlo y tampoco es causal de rechazo de la Oferta.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

3.11.3.10. CUPO DE CRÉDITO.

3.11.1.3.10.1. Cupo de crédito general: La Agencia Nacional de Infraestructura-ANI- con el fin de corroborar y verificar que la capacidad financiera de los Precalificados se mantenga al momento de la presentación de la Oferta, requiere que los Precalificados alleguen una certificación de cupo de crédito general, bajo los siguientes términos:

- (a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a Ciento Dos Mil Cuatrocientos Setenta Millones Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos del mes de referencia (\$102.470.323.236) del Mes de Referencia, (ii) debe ser presentada de conformidad con el Anexo 14 de este Pliego de Condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, (iv) debe ser presentada con la Oferta, (v) suscrita por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y (vi) otorgada a cualquier miembro de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual y (vii) con fecha de expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.

PARAGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (a) (i) del numeral 3.10.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito general otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual

En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) , publicada por el Banco de la República, para la fecha de suscripción de la certificación del cupo de crédito. Luego de eso se convertirá el valor resultante el procedimiento descrito en el PARAGRAFO 3 de este numeral del 31 de diciembre de 2014, publicada por el Baneo de la Republica.

No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

1
2 PARÁGRAFO 2. En el Anexo 14 del Cupo de Crédito General no es
3 obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios Proyectos.
4

5 PARAGRAFO 3. En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos
6 corrientes, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido
7 en el numeral 3.10.1 (a) anterior, utilizando la siguiente fórmula:
8

$$V_{diciembre2014} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{diciembre\ 2014}}{IPC_{n-1}} \right)$$

9
10
11 Donde,
12

$V_{diciembre2014}$	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2014
$V_{n,X}$	Valor expresado en Pesos corrientes
IPC_{n-1}	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito
$IPC_{diciembre2014}$	IPC de diciembre de 2014

13
14
15
16
17
18
19
20 IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base
21 Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co
22

23
24 (b) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento
25 donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida
26 a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los
27 bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia
28 Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de
29 acuerdo con la legislación del país de origen.
30

31 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos
32 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos
33 señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo
34 conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos
35 Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.
36

37 3.11.2.3.10.2. Cupo de crédito específico: Después de publicado el informe de
38 evaluación y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra
39 observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la
40 certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de selección
41 que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá cumplir las
42 siguientes condiciones:
43

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el cupo
2 de crédito general, establecido en el numeral
3 ~~3.10.13-10.13-11.1~~(a)(i) de este Pliego de Condiciones.
4
- 5 (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de
6 Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con
7 Precalificación y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que
8 trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión,
9 previstos para los primeros 12 meses de ejecución del mismo.
10
- 11 (iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.2 del Pliego
12 de Condiciones,
13
- 14 (iv) Ser otorgado a cualquier miembro de la Estructura Plural o al
15 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito
16 por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso
17 de Oferente individual.
18
- 19 (v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder
20 de un grupo de Bancos Aceptables, y
21
- 22 (vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 15 de este Pliego
23 de Condiciones.
24

25 PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el numeral
26 ~~3.10.23-10.23-11.2~~(i) de este Pliego de Condiciones se podrán sumar varias
27 certificaciones de cupo de crédito específico otorgadas a uno o varios
28 miembros de la estructural plural o al Oferente individual. Máximo podrá
29 aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2)
30 cupos de crédito en caso de Oferente individual.
31

32 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad
33 verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral
34 ~~3.10.13-10.13-11.1~~, utilizando como referencia para la conversión en Pesos,
35 la tasa representativa del mercado (TRM) , publicada por el Banco de la
36 República, para la fecha de suscripción de la certificación del cupo de
37 crédito. Luego esto se convertirá el valor resultante mediante el
38 procedimiento descrito en el PARAGRAFO 4 de este numeral del 31 de
39 diciembre de 2014, publicada por el Banco de la Republica.
40

41 PARÁGRAFO 2: El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente
42 en la misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que trata la
43 sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En el caso que
44 se presenten varias certificaciones los valores vigentes de los cupos de
45 crédito se reducirán, según la participación de cada cupo en el total del cupo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 de crédito específico vigente, a menos que el Concesionario indique a cual
2 cupo de crédito se le aplique la reducción.

3
4 PARÁGRAFO 3: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte
5 Adjudicatario (ya sea como Oferente individual o como miembro de
6 Estructura Plural) de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
7 Precalificación No. **VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016** el cupo de crédito
8 específico perderá su vigencia.
9

10 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del
11 documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el
12 cupo de crédito para el o los miembros de la Estructura Plural u Oferente
13 individual; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que
14 suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco
15 Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por
16 la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su
17 equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.
18

19 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos
20 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados
21 en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo conforman,
22 además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a
23 suscribir el cupo de crédito específico.
24

25 El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones
26 establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre
27 económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos
28 establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer
29 efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

30
31 PARAGRAFO 4: En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos
32 corrientes, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en
33 el numeral 3.10.1 (a) anterior, utilizando la siguiente fórmula:
34

$$V_{diciembre2014} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{diciembre\ 2014}}{IPC_{n-1}} \right)$$

35
36
37 Donde,

$V_{diciembre2014}$	<u>Valor expresado en Pesos de diciembre de 2014</u>
$V_{n,X}$	<u>Valor expresado en Pesos corrientes</u>
IPC_{n-1}	<u>IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito</u>
$IPC_{diciembre2014}$	<u>IPC de diciembre de 2014</u>

1 [IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base](#)
2 [Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co](#)
3
4

5 **3.12.3.11. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE**
6 **REINCORPORACIÓN A LA VIDA CIVIL**
7

8 El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecido con la
9 Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una
10 persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para
11 lo cual anexarán a la Oferta una certificación suscrita por el representante legal
12 del Oferente o el Representante Común de la Estructura Plural, la cual se entenderá
13 suscrita bajo la gravedad de juramento, donde se compromete a cumplir con esta
14 obligación.
15

16 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "*Por el cual*
17 *se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de*
18 *1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil*".

19
20 **3.13.3.12. MIEMBRO NUEVO DE LA ESTRUCTURA PLURAL**
21

22 En los eventos descritos en los literales c) y e) del numeral ~~3.2.13.2.13.3.1~~ de este
23 Pliego de Condiciones, relacionados con la inclusión de un Miembro Nuevo en la
24 Estructura Plural, se deberá adjuntar la siguiente documentación por parte del
25 Miembro Nuevo:
26
27

- 28 a. Eventos descritos en el literal c) del numeral ~~3.2.13.2.13.3.1~~ de este Pliego
29 de condiciones:
30
- 31 i. Los documentos que acrediten su capacidad jurídica, de
32 conformidad con lo establecido en el numeral ~~3.2.23.2.23.3.2~~(c)A)
33 de este Pliego de Condiciones
 - 34 ii. Suscribir con los demás miembros de la Estructura Plural la Carta
35 de Presentación de la Oferta
 - 36 iii. Suscribir con los demás miembros de la Estructura Plural el
37 Acuerdo de Permanencia
 - 38 iv. Suscribir de forma individual el Anexo 6 “Declaración de
39 Beneficiario Reales y Origen de sus Recursos”
 - 40 v. Suscribir el Anexo 7 “Acuerdo de Transparencia” (Este documento
41 es de carácter voluntario, de conformidad con lo establecido en el
42 numeral 1.12 de este Pliego de condiciones, por lo cual su no
43 presentación no es causal de rechazo.)
 - 44 vi. Suscribir de forma individual el Anexo 8 “Certificación de Pago de
45 Parafiscales”, en caso que aplique, de conformidad con lo
46 establecido en el numeral ~~3.73.73.8~~ de este Pliego de Condiciones.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 vii. Suscribir el Anexo 12 Mipymes, en caso que aplique, de
2 conformidad con lo dispuesto en el literal (xiii) del numeral 5.3.1 de
3 este Pliego de Condiciones
4 viii. La certificación establecida en el literal 5.3.1(x) de este Pliego de
5 Condiciones, para los efectos previstos en el numeral 6.12 de este
6 Pliego de Condiciones.

- 7
8 b. Eventos descritos en el literal e) del numeral ~~3.2.13.2.13.3.1~~ de este Pliego
9 de condiciones:

10
11 Se deberá adjuntar los documentos establecidos el literal a) del numeral
12 ~~3.123.123.13~~ de este Pliego de Condiciones, además de:

- 13
14 i. Suscribir el Acuerdo de Garantía (Anexo 3)
15 ii. Adjuntar los documentos establecidos en el literal 3.2.2 (e) de este
16 Pliego de Condiciones

17
18 PARÁGRAFO 1. Los Miembros Nuevos podrán acreditar los Cupos de Crédito
19 establecidos en el numeral ~~3.103.103.11~~ de este Pliego de Condiciones

20
21 PARÁGRAFO 2. Los Miembros Nuevos deberán ser incluidos como tomadores,
22 garantizados o afianzados de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, de
23 conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral ~~3.8.63.8.63.9.6~~ de este
24 Pliego de Condiciones.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

CAPÍTULO IV

DE LA OFERTA

4.1. GENERALIDADES

4.1.1. Idioma Castellano. Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia, o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la Ley del país de origen donde reside quien haga la traducción. De todas formas, se deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a dichos documentos (tramites de apostille y legalización de documentos), en especial la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores

4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia. Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

(a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de

- 1 Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente
2 legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
3
- 4 (b) *Apostilla*. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública
5 otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455
6 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el
7 literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países
8 signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961,
9 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos
10 extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será
11 exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el
12 cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la
13 persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad
14 competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma
15 distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una
16 traducción oficial al castellano y la firma del traductor legalizada de
17 conformidad con las normas vigentes.
18
- 19 (c) Legalizaciones
20
- 21 1. Los Oferentes provenientes de aquellos países signatarios de la
22 Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar,
23 como procedimiento de legalización de los documentos otorgados
24 en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a)
25 anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
26
- 27 2. Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que deben completar
28 los Oferentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en
29 los literales (a) o (b) anteriores.
30
- 31 3. Los documentos consularizados o apostillados otorgados en el
32 exterior deberán presentarse ante la ANI, en concordancia con lo
33 establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.
34
- 35 4.1.4. La Oferta será objeto de evaluación por parte de la ANI siempre que la
36 misma sea una Oferta Hábil.
37
- 38 4.2. OFERTA TÉCNICA
- 39
- 40 4.2.1. La Oferta Técnica consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la
41 estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado
42 procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para
43 estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su
2 cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.
3
- 4 4.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar que se le asignen cero
5 (0) puntos en este factor.
6
- 7 4.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto
8 con los demás documentos del cual trata el Capítulo III de este Pliego de
9 Condiciones.
10
- 11 4.2.4. Para los efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto
12 1082 de 2015 téngase como segundo factor de escogencia.
13
14
- 15 4.3. OFERTA ECONÓMICA
- 16
- 17 4.3.1. La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor
18 presente de los ingresos por Recaudo de Peaje - VPIP, calculado en Pesos
19 del Mes de Referencia.
20
- 21 4.3.2. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior al Valor Máximo
22 de la Oferta Económica que equivale a la suma de DOS BILLONES
23 NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRES MILLONES
24 CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS
25 PESOS (\$2.970.703.142.426.00) del Mes de Referencia. Superar el valor
26 máximo establecido en el presente numeral y en la Sección 1.4.48 de este
27 Pliego de Condiciones, será causal de rechazo de la Oferta.
28
- 29 4.3.3. Para efectos de presentación de la Oferta se deberá incorporar en el Anexo
30 5 Oferta Económica el valor presente de los ingresos por Recaudo de Peaje
31 – VPIP. El oferente podrá ofertar cualquier VPIP teniendo en cuenta que
32 para efecto de la aplicación del descuento de tarifas deberá utilizar la
33 siguiente tabla de acuerdo con lo estipulado en la sección 6.9.11 del Pliego
34 de Condiciones. El VPIP ofertado arrojará un descuento para todas las
35 tarifas a cobrar, excluyendo la categoría especial (IE), establecidas en la
36 Resolución 2500 de 2015.
37

No.	VPIP	Porcentaj e **
01	\$ 2.970.703.142.426	100%
12	\$ 2.946.133.462.815	99%
23	\$ 2.922.767.144.465	98%
34	\$ 2.905.283.227.412	97%
45	\$ 2.880.546.373.380	96%

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

56	\$ 2.858.036.822.173	95%
67	\$ 2.837.855.503.192	94%
78	\$ 2.813.617.209.111	93%
89	\$ 2.790.185.058.119	92%
910	\$ 2.765.593.493.059	91%
101	\$ 2.744.208.731.185	90%
112	\$ 2.725.463.044.474	89%
123	\$ 2.699.766.922.973	88%
134	\$ 2.677.670.463.229	87%
145	\$ 2.655.208.428.355	86%
156	\$ 2.631.789.758.005	85%
167	\$ 2.606.556.784.269	84%
178	\$ 2.587.501.958.519	83%
189	\$ 2.566.675.932.178	82%
1920	\$ 2.540.712.234.762	81%
201	\$ 2.523.495.000.321	80%
212	\$ 2.497.450.101.974	79%
223	\$ 2.479.886.983.487	78%
234	\$ 2.456.200.908.991	77%
245	\$ 2.431.592.865.988	76%
256	\$ 2.413.166.467.033	75%
267	\$ 2.388.289.949.572	74%
278	\$ 2.384.834.943.460	73.6842%
278	<u>2.365.866.221.612</u>	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

** Porcentaje de tarifa a cobrar, de conformidad con la Resolución 2500 del 24 de julio de 2015 a excepción de la tarifa especial (IE).

- 4.3.4. En ningún caso ofertar un VPIP menor al indicado en la anterior tabla generará el rechazo de la Oferta, salvo lo dispuesto en la Secciones 6.9.6(a), 6.9.8(a) y 6.9.10(a). ~~A cualquier VPIP ofertado inferior a \$2.384.834.943.460 se le aplicará el porcentaje de (73.6842%) sobre las tarifas definidas en la Resolución No. 2500 del 24 de julio de 2015. En ningún caso ofertar un VPIP menor al indicado genera el rechazo de la Oferta, salvo lo dispuesto en la Secciones 6.9.6(a), 6.9.8(a) y 6.9.10(a)~~
- 4.3.5. El VPIP ofertado por los proponentes deberá tener en cuenta el cien por ciento (100%) del recaudo de la Estación de Peaje de Chinauta y el setenta y cinco (75%) del recaudo de la Estación de Peaje de Chusacá, teniendo en cuenta que el veinticinco (25%) restante del recaudo sobre la Estación de Chusacá no se contabiliza en el VPIP del proyecto, de conformidad con la Minuta del Contrato Parte Especial.
- 4.3.6. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.2.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1
2 4.3.7. Para los efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto
3 1082 de 2015 téngase como primer factor de escogencia
4
5 4.3.8. Se entenderá por Oferta Económica del Originador las condiciones de
6 carácter económico y financiero que fueron objeto de análisis y aprobación
7 por parte de la ANI de conformidad con la ley 1508 y sus decretos
8 reglamentarios y cuyas condiciones fueron fijadas mediante oficio con
9 radicado No. 2015-702-017376-1 de 31 de julio de 2015, el cual
10 corresponde al valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje -
11 VPIP equivalente a Dos Billones Novecientos Setenta Mil Setecientos Tres
12 Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos del
13 Mes de Referencia (\$2.970.703.142.426). De acuerdo a lo anterior el
14 Originador NO deberá presentar Oferta Económica y en caso de llegar a
15 presentarla solo se tendrá como Oferta Económica válida el valor señalado
16 en este numeral.
17

18 4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

- 19
20 4.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1082 de
21 2015 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios
22 prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o
23 por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación
24 colombiana.
25
26 4.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se consideran
27 Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los Oferentes
28 provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos
29 Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
30 (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un
31 Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya
32 certificado que los Oferentes de servicios nacionales gozan de trato
33 nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia
34 de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios
35 prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones
36 teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
37
38 4.4.3. La ANI verificará el cumplimiento del principio de reciprocidad, de
39 acuerdo con la información publicada en el SECOP y/o la información que
40 para el efecto suministre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
41
42 4.4.4. En caso que la certificación que se establece en el literal b) del artículo
43 2.2.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 no se encuentre publicada en el
44 SECOP, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso de no hacerlo

1 no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección
2 a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos, para el caso
3 del subcriterio 1.

4

5 4.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082
6 de 2015 téngase como tercer factor de escogencia

7

8

9 4.5. FACTOR DE CALIDAD

10

11 La evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:

12

13 El Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con todos y cada uno de
14 los requisitos señalados en el numeral 6.10 de este Pliego de Condiciones se le
15 otorgarán cien (100) puntos así:

16

Factor de Calidad	Puntaje
Obras Adicionales de acuerdo con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 1 numera 5.2.1 (Obras Prioritarias y Obras Generales)	80
Uso de caucho reciclado de acuerdo con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 1 numera 5.2.2	20

17

18 El Oferente que presente el Factor de Calidad que no cumpla con todos y cada uno
19 de los requisitos señalados en el numeral 6.10 de este Pliego de Condiciones para
20 Obras Adicionales se le asignarán cero (0) puntos. Lo mismo sucede para el Uso
21 de caucho, El Oferente que no cumpla con todos y cada uno de sus requisitos
22 señalados en el numeral 6.10 de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0)
23 puntos

24

25 Las obras adicionales deberán ser ofertadas en su totalidad para obtener el puntaje
26 establecido.

27

28

CAPÍTULO V

29

CONDICIONES DE LAS OFERTAS

30

31 5.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

32

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de
2 Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

3
4 5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

5
6 5.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de
7 los Requisitos Habilitantes de los cuales trata el CAPÍTULO III de este
8 Pliego de Condiciones, la Oferta Técnica y demás documentos listados en
9 el numeral 5.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

10
11 5.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en
12 las que únicamente debe constar la siguiente información:
13

SOBRE No. 1

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante legal o Representante
Común: _____
Original (primera copia, medio
magnético) _____

14

SOBRE No. 2

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o Representante
Común: _____
Original _____

15 5.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o
16 diferentes de las expuestas en el numeral 5.2.25.2.2 anterior.

17
18 5.2.4. El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una
19 versión de la misma en medio magnético. La información en medio
20 magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 se requerirá el original que se conservará bajo las medidas de seguridad
2 correspondientes.
3
- 4 5.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir numerados.
5
- 6 5.2.6. El idioma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación
7 será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y
8 certificaciones a los que se refiere este Pliego de Condiciones, emitidos en
9 idioma diferente al castellano, deberán cumplir lo establecido en los
10 numerales 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 de este Pliego de Condiciones.
11
- 12 5.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de
13 contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser
14 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Oferta.
15
- 16 5.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético
17 se resolverá dándole prevalencia al original.
18
- 19 5.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
- 20
- 21 5.3.1. Sobre No. 1.
22
- 23 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la Oferta
24 y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se establece a
25 continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de
26 Condiciones. El sobre debe contener:
27
- 28 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el representante
29 legal de cada uno de los miembros del Oferente y Representante
30 Común del Oferente –, según el formato que se suministra para el
31 efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta deberá ser abonada por
32 un ingeniero civil en el evento en que el representante legal (en caso
33 de Oferentes Individuales) o Representante Común (en caso de
34 Oferentes conformados por Estructuras Plurales) no tenga esta
35 condición, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta
36 profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional.
37 En ningún caso las Ofertas individuales de personas naturales
38 podrán ser abonadas.
39
- 40 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales con
41 su respectiva página.
42

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de los
2 requisitos de los que trata el Capítulo III de este Pliego de
3 Condiciones.
4
- 5 (iv) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del numeral
6 ~~3.83.83.9~~
7
- 8 (v) La Oferta Técnica.
9
- 10 (vi) El Factor de Calidad, en caso de que el Oferente decida ofertarlo
11 para obtener puntaje de conformidad con el numeral 4.5 de este
12 Pliego de Condiciones, en las condiciones establecidas en el Anexo
13 19 de este Pliego de Condiciones. La no presentación de este Anexo
14 no generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil
15
- 16 (vii) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en el
17 Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
18
- 19 (viii) El Acuerdo de Permanencia suscrito por los Miembros Nuevos de
20 acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 de este Pliego de
21 Condiciones.
22
- 23 (ix) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los Recursos
24 suscrito por el representante legal del Oferente o los representantes
25 legales de sus miembros cuando sean estructuras plurales de
26 acuerdo con lo establecido en el numeral ~~3.63.63.7~~ de este Pliego
27 de Condiciones.
28
- 29 (x) El certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales,
30 conforme a lo señalado en el numeral ~~3.73.73.8~~ de este Pliego de
31 Condiciones.
32
- 33 (xi) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 7 suscrito
34 por el Representante Común del Oferente, siempre que el Oferente
35 no lo haya hecho con anterioridad.
36
- 37 (xii) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral
38 4.4.3 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.
39
- 40 (xiii) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la
41 Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar certificación
42 (Anexo 12) bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado
43 con la presentación del documento, suscrita por el revisor fiscal
44 (cuando corresponda de acuerdo con la Ley) o contador, en la que
45 acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en
46 el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la
2 materia.

3
4 Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la
5 información suministrada en el Anexo 12, para estos efectos se
6 considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2)
7 condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o
8 mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000
9 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que
10 cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría
11 (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada,
12 hayan acreditado reciprocidad.

13
14 En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales
15 extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán
16 acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado
17 RECIPROCIDAD, de conformidad con lo previsto en el presente
18 Pliego de Condiciones. En el evento de no acreditar
19 RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que
20 acredite la calidad Mipyme.

21
22 NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no
23 restringe la participación del Oferente ni es causal de rechazo de la
24 Propuesta.

25
26 (xiv) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la
27 respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su miembro
28 respectivo cumple con el supuesto previsto en el numeral 4 del
29 artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, indicando que por
30 lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición
31 de discapacidad y que fueron contratados con por lo menos con un
32 (1) año de anterioridad a la Fecha de Cierre del presente proceso de
33 selección. Lo anterior con el fin de ser objeto del beneficio dispuesto
34 en el numeral 6.12 de este Pliego de Condiciones. La no
35 presentación de esta certificación no generará el rechazo de la
36 Oferta ni la declaratoria de no Hábil.

37
38 (xv) Anexo 13: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente suscrito
39 por el Representante Común, en caso de Ofertas presentadas por
40 Estructuras Plurales o por el representante legal, en caso de Ofertas
41 individuales, de acuerdo con las instrucciones del respectivo Anexo.

42
43 (xvi) La certificación establecida en el numeral ~~3.113.113.12~~ de este
44 Pliego de Condiciones
45

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 (xvii) Copia en medio magnético de la información contenida en el
2 sobre No. 1.
3
- 4 (xviii) Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar
5 los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia
6 establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta
7 Económica que debe incluirse en el Sobre No. 2
8
9
- 10 5.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre No.
11 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en otras
12 partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos
13 o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego de
14 Condiciones.
15
- 16 5.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de
17 documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de
18 Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación,
19 ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido.
20 Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su
21 Oferta.
22
- 23 5.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.
24
- 25 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 5
26 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma
27 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 5 que se
28 encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será
29 considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto
30 jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior,
31 se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su
32 Oferta. Si un Oferente presentare más de un Anexo 5 en el Sobre
33 No. 2 de su Oferta, la misma será rechazada.
34
- 35 (b) El Anexo 5 deberá ser presentado de forma física y firmado por
36 el representante legal del Oferente o por el Representante Común
37 en el caso de estructuras plurales, y en caso de presentarse CD
38 ROM, la ANI preferirá el contenido del formato físico y no
39 tendrá en cuenta el presentado en CD.
40
- 41 (c) Se entenderá por Oferta Económica del Originador las
42 condiciones de carácter económico y financiero que fueron
43 objeto de análisis y aprobación por parte de la ANI de
44 conformidad con la ley 1508 y sus decretos reglamentarios y
45 cuyas condiciones fueron fijadas mediante oficio con radicado
46 2015-702-017376-1 de 31 de julio de 2015, el cual corresponde

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 al valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje -
2 VPIP equivalente a Dos Billones Novecientos Setenta Mil
3 Setecientos Tres Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil
4 Cuatrocientos Veintiséis Pesos del Mes de Referencia
5 (\$2.970.703.142.426) de acuerdo a lo anterior el Originador no
6 deberá presentar con su Oferta el Sobre No. 2
7
8
9
10

11 5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS

12 5.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente
13 Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a las
14 condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de Concesión.

15 5.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo
16 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas, deberá
17 hacerlo en documento separado del resto de la Oferta, en sobre cerrado y
18 adicional, que se identificará de manera resaltada como “EXCEPCIONES
19 TECNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El sobre contentivo de
20 la propuesta alternativa presentada por el Adjudicatario –si ese fuera el
21 caso– será mantenido bajo la custodia de la ANI hasta la apertura del
22 mismo. Los sobres contentivos de las propuestas alternativas presentadas
23 por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la
24 custodia de la ANI hasta la devolución a los Oferentes de los sobres sin
25 abrir, lo cual se efectuará dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a
26 la suscripción del Contrato de Concesión, por solicitud de dichos Oferentes.
27 Una vez vencido este término, aquellas propuestas alternativas que no sean
28 reclamadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser
29 destruidas por la ANI.

30 5.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al
31 Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla
32 estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de
33 Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a la
34 aceptación por parte de la ANI de las alternativas o excepciones que haya
35 presentado.

36 5.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI adjudicará
37 la Selección –Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación teniendo en
38 cuenta únicamente las Ofertas básicas que se conformen en un todo con el
39 Pliego de Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre que contenga una
40 “Oferta Alternativa” del Adjudicatario. Dentro de las alternativas o
41 excepciones que podrá presentar el Oferente, se podrán incluir alternativas
42 técnicas respecto de las características del objeto de la presente Selección

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. En tal caso, el Oferente
2 deberá incluir de manera completa la descripción de la alternativa
3 presentada, incluyendo, sin limitarse a, las modificaciones detalladas que
4 esa alternativa implicaría a los documentos de la Selección Abreviada de
5 Menor Cuantía con Precalificación, en especial a la minuta del Contrato y
6 sus Apéndices, de tal manera que se exprese de manera completa y
7 detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que de ellas se derivarían
8 para el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse
9 de todos los documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la alternativa,
10 indicando, con precisión y suficiencia, la justificación técnica de la misma
11 y demostrando las razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías
12 que resultarán, para la ANI, iguales o mejores a las que se obtendrían en las
13 condiciones originalmente previstas en este Pliego de Condiciones y sus
14 Anexos.

15 5.4.5 En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las
16 alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya presentado
17 de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se optará por la
18 Oferta Técnica alternativa únicamente cuando con ello no se afecten el
19 deber de selección objetiva y los principios de transparencia e igualdad en
20 la contratación pública.

21 5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

22
23 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI podrá
24 solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para
25 subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:

26
27 La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no afecten
28 la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las
29 condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta y que no
30 constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de
31 Condiciones), a fin de subsanar la Oferta.

32
33 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al
34 efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la Oferta.

35
36 La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que estime
37 necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las Ofertas,
38 siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la Oferta
39 presentada, fijando un término perentorio para que el Oferente allegue su respuesta.
40 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI
41 en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo
42 factor según corresponda.
43

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
2 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.

3
4 En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la
5 Oferta.

6
7 Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier
8 requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le podrá
9 hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

10
11 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse a
12 todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.
13 En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe
14 y con lealtad frente a la ANI y a los demás Oferentes y Precalificados.

15

16 5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

17

18 5.6.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los Requisitos
19 Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o recompuestas) la ANI
20 efectuará las verificaciones de la información entregada por los Oferentes
21 que estime convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la
22 ANI.

23

24 5.6.2. Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Ofertas,
25 la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los
26 Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente
27 requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI
28 no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no es
29 requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de
30 Condiciones.

31

32 5.7. INFORMACIÓN INEXACTA

33

34 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud
35 y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para ello
36 a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

37 La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente, subsane
38 o aclare la información presentada por el Oferente para la acreditación de las
39 exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones en cualquier estado
40 en que se encuentre la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
41 Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente y
42 la efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene
43 la información, el documento que la contenga se entenderá como no presentado,

1 sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho
2 que fue entregada información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.
3

4 5.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

5
6 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
7 partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente
8 prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la
9 evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La
10 prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones
11 determinadas por la ANI.
12

13 5.9. MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN DE OFERTAS

14
15 5.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre
16 podrán modificarlas o adicionarlas, siempre y cuando la notificación por
17 escrito de modificación o adición sea recibida por la ANI antes de la fecha
18 y hora de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
19

20 5.9.2. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una
21 (1) copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de
22 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la
23 Oferta, adicionándole la Leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En
24 todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser
25 entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de
26 Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
27

28 5.9.3. Ninguna Oferta se podrá modificar después de la fecha y hora de Cierre de
29 la Selección Abreviada de Menor Cuantía y Apertura de las Ofertas.
30

31 5.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

32
33 5.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo
34 con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando
35 las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la ANI se
36 reserva el derecho de revelar dicha información a sus asesores, con el fin
37 de evaluar la Oferta.
38

39 5.10.2. La ANI, y sus asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de
40 la información a la que de acuerdo con la Ley corresponda tal calidad. Sin
41 embargo, la ANI, sus empleados o asesores sólo responderán por los

- 1 perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada
2 que contengan las Ofertas, en los términos establecidos en la Constitución
3 Política –en especial el artículo 90– y en la Ley. En el caso que en la Oferta
4 no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen
5 las normas en que se apoya dicha confidencialidad, o las normas citadas no
6 sean aplicables, la ANI no se hará responsable por su divulgación.
7
- 8 5.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de Información
9 expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra legislación equivalente
10 para la protección de información o de habeas data (incluyendo, pero sin
11 limitarse, a legislación expedida bajo las directrices de la Unión Europea
12 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la “Legislación Equivalente”) que
13 aplique; los Oferentes garantizarán que toda la información revelada y
14 aportada a la Agencia, que comprenda datos e información personal, se hará
15 de conformidad con las previsiones establecidas en el DPA (o en la
16 Legislación Equivalente).
17
- 18 5.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y
19 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para efectos
20 de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Selección Abreviada
21 de Menor Cuantía con Precalificación, incluyendo, pero sin limitarse, al
22 aseguramiento de que todos los consentimientos apropiados para la
23 transferencia de tal información personal en la(s) jurisdicción(es)
24 aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo que aplique una excepción
25 legítima bajo el DPA o la legislación equivalente, obviando la necesidad de
26 obtener tales consentimientos).
27
- 28 5.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO
- 29
- 30 5.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta
31 todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que
32 suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas
33 mediante Adendas.
34
- 35 5.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de
36 Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego de
37 Condiciones para las excepciones técnicas y/u Ofertas técnicas alternativas.
38

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN

6.1. ENTREGA DE LA OFERTA

6.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.2. de este Pliego de Condiciones. La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, <http://horalegal.sic.gov.co>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. Las Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin. En este evento, la ANI tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

6.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada en el numeral 6.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral ~~6.1.16.1.1~~. la ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

6.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.12 de este Pliego de Condiciones

6.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.

6.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las Ofertas.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 6.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los
2 mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en
3 el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.
4
- 5 6.1.7. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán
6 entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias
7 para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la
8 Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.
9
- 10 6.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres
11 No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra
12 persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI
13 comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se encuentra a
14 disposición de los Oferentes para que presenten las observaciones
15 correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego
16 de Condiciones.
17

18 6.2. COMITÉ EVALUADOR
19

20 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios
21 funcionarios y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que
22 evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas en el
23 presente Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen, de lo
24 cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.
25

26
27 6.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
28

29 6.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en cuatro (4) fases, tal y como
30 se señala a continuación:

- 31 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para determinar
32 una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos que otorgue
33 puntaje, con excepción de la Oferta Económica, mediante el análisis de
34 los documentos contenidos en los sobres No. 1 de cada una de las
35 Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el Comité Evaluador,
36 de acuerdo con lo señalado en los numerales 6.3.2 y siguientes y en los
37 plazos señalados en este Pliego de Condiciones. En esta fase se
38 determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje
39 correspondiente a la Oferta.
40
- 41 (b) Fase 2: Publicado el informe y resueltas las observaciones al mismo,
42 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron
43 hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso
44 de selección, de acuerdo con el Anexo 15, en el plazo establecido en el

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 numeral 2.2. del Pliego de Condiciones. El Oferente que no allegue el
2 cupo de crédito específico, de acuerdo al Anexo 15, no se le realizará
3 la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no
4 cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
5
- 6 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta
7 Económica, la cual será desarrollada en audiencia pública, ~~de~~
8 ~~adjudicación~~. En dicha audiencia se procederá a la apertura de los
9 sobres No. 2 y a la realización de la evaluación económica, corriendo
10 el traslado de la misma a los proponentes para que presenten
11 observaciones y contraobservaciones en el mismo acto público,
12 siguiendo para tales efectos lo señalado en el numeral 6.7 de este Pliego
13 de Condiciones.
14
- 15 En el caso en que el originador no obtenga el mejor puntaje, se
16 procederá así:
17
- 18 De conformidad con el artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015
19 Si el puntaje obtenido es igual o mayor al ochenta por ciento (80%) del
20 puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, el originador tendrá
21 derecho a mejorar su oferta.
22
- 23 Si el puntaje obtenido por el originador es menor al ochenta por ciento
24 (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, el
25 originador no tendrá derecho a mejorar su oferta y en consecuencia se
26 adjudicará al proponente con la oferta mejor calificada.
27
- 28
- 29 (d) Fase 4: Mejoramiento de la oferta por el originador del proyecto: El
30 originador del proyecto podrá ejercer la opción de mejora de la oferta,
31 conforme el literal c) anterior, la cual deberá ser presentada dentro del
32 término establecido para tal fin de conformidad con el numeral 2.2 de
33 este Pliego de Condiciones. Luego de cumplidos los plazos indicados
34 para el mejoramiento de la propuesta y resueltas las observaciones, de
35 conformidad con el numeral 2.2. de estos Pliegos de Condiciones, la
36 entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso.
37
- 38 6.3.2. El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el cual
39 será publicado en los términos del numeral 1.12 de este Pliego de
40 Condiciones.
41
- 42 6.3.3. Durante el término previsto en el numeral 2.2 de este Pliego de
43 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que estimen
44 pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio de esta

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar
2 las Ofertas.
3
- 4 6.3.4. La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito
5 dentro del término establecido, y podrá solicitar información
6 complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de las
7 observaciones y hasta la fecha indicada por la Entidad, la que deberá serle
8 remitida dentro del plazo que en el oficio de requerimiento se señale a estos
9 efectos.
10
- 11 6.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán
12 publicadas en el SECOP.
13
- 14 6.3.6. Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 6.3.3 anterior, se
15 presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se publicarán en
16 el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del plazo para la
17 realización de observaciones.
18
- 19 6.3.7. Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo
20 establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. En este
21 término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas
22 única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente por
23 algún otro Oferente.
24
- 25 6.3.8. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por
26 los Oferentes, la ANI efectuará un informe de evaluación preliminar dentro
27 del plazo establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones, el
28 cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la audiencia de
29 Adjudicación.
30
- 31 6.3.9. De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones,
32 se procederá a la celebración de la audiencia de apertura del sobre N° 2, en
33 el cual se presentaran el informe de evaluación, presentación de
34 observaciones y contra observaciones en el mismo acto.
35
- 36 6.3.10. En el caso de que el Originador presente la oferta que obtenga el mayor
37 puntaje se adjudicará el proceso dentro de la audiencia que trata el numeral
38 anterior.
39
- 40 6.3.11. En el caso de que el Originador no obtenga la propuesta calificada con el
41 mejor puntaje y su propuesta obtenga una calificación inferior al ochenta
42 por ciento (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, se
43 adjudicará el proceso dentro de la audiencia que trata el numeral 6.3.9.
44
- 45 6.3.12. Si el originador obtiene una calificación igual o superior al ochenta por
46 ciento (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, la ANI

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 le otorgará un plazo de diez (10) días hábiles para que ejerza la opción de
2 mejora de su propuesta, los diez (10) días hábiles se contarán a partir de la
3 publicación del informe definitivo de las propuestas de conformidad con lo
4 establecido en este Pliego de Condiciones y el artículo 2.2.2.1.5.12 del
5 Decreto 1082 de 2015. El informe definitivo será publicado en la misma
6 fecha de la audiencia de apertura del sobre económico y después de
7 realizada ésta.
8

9 6.3.13. Agotado el plazo establecido en el numeral anterior sin que el originador
10 mejore su propuesta, se procederá a adjudicar el proceso al proponente que
11 obtuvo la mayor calificación en su propuesta.
12

13 6.3.14. En el evento en que el originador ejerza la opción de mejoramiento de la
14 oferta, se correrá traslado de la misma a los demás proponentes por el
15 término de cinco (5) días hábiles conforme lo establecido en el artículo
16 2.2.2.1.5.12 de Decreto 1082 de 2015. La mejora de la oferta no podrá
17 realizarse superando los puntajes máximos establecidos para cada factor de
18 evaluación, y en el caso de la oferta económica, deberá mejorarse como
19 mínimo en un valor de MIL MILLONES (\$1.000.000.000) de pesos del
20 Mes de Referencia respecto de la Oferta -mejor calificada en la Audiencia
21 de Apertura del Sobre No.2, para que se considere válida y de lugar a su
22 evaluación por parte de la entidad. En este evento la entidad volverá a
23 aplicar lo establecido en el numeral 6.9 del pliego de condiciones con el
24 nuevo valor de la oferta económica del originador, dicha evaluación se
25 realizará aplicando la fórmula establecida en los numerales 6.9.66.9-13 (b)
26 de este Pliego de Condiciones según el caso, haciendo uso de los valores
27 establecido en las Ofertas Económicas de los demás proponentes cuyas
28 propuestas fueron consideradas Ofertas Hábiles en la audiencia de Apertura
29 del Sobre Económico. En todo caso el VO- Valor máximo de las Ofertas
30 Económicas- se mantendrá en el valor establecido en el numeral 1.4.48.
31

32 6.3.15. Después de presentadas las observaciones presentadas por los Oferentes,
33 las cuales deberán estar exclusivamente relacionadas con el mejoramiento
34 de la oferta, la ANI efectuará un nuevo informe de evaluación definitivo
35 dentro del plazo establecido en el numeral 2.22 de este Pliego de
36 Condiciones y dará respuesta a las observaciones. La evaluación efectuada
37 se realizará sobre la totalidad de las propuestas hábiles en el caso en el que
38 el mejoramiento obligue a recalcular los puntajes otorgados a cada uno de
39 los proponentes.
40

41 6.3.16. La audiencia de adjudicación se realizará en las fechas establecidas en el
42 cronograma del pliego de condiciones, teniendo en cuenta si el Originador
43 del proyecto ejerce o no la opción de mejoramiento de la oferta.
44

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 6.4. REQUISITOS PARA EVALUAR

2

3 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes dará
4 lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las Ofertas
5 Hábiles serán objeto de evaluación.

6

7

8 6.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

9

10 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:

11

12 6.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y cada
13 uno de los requisitos señalados en el numeral 4.2. de este Pliego de
14 Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:

15

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	PUNTAJES
$\geq 30\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	100 PUNTOS
$30\% > x \geq 20\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	66 PUNTOS
$20\% > x \geq 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	33 PUNTOS
$< 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	0 PUNTOS

16

17 6.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos y
18 cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.2 de este Pliego de
19 Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

20

21

22 6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

23

24 6.6.1 Servicios nacionales

25

26 De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones los
27 servicios considerados como nacionales se otorgarán el siguiente puntaje:

28

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	<p>La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos
-------------------------------------	---	-------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

6.6.2 Incorporación de bienes nacionales:

Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03. Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones, que ofrezcan determinado porcentaje de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato, obtendrán el siguiente puntaje:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99% de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS
Entre el 0% y el 19% de componente nacional	0 PUNTOS

12
13
14

Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1
2 Se concederá este puntaje también a las propuestas de servicios extranjeros
3 que incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los
4 porcentajes establecidos en el cuadro anterior.
5
6 El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá
7 en función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de
8 los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes
9 incorporados en la infraestructura, se entienden los siguientes:
10
11 • Aceros
12 • Asfalto y mezclas asfálticas
13 • Concretos
14 • Riegos y Emulsiones
15 • Geomallas y Geotextiles
16 • Material de sub-base
17 • Material de base
18 • Tubería de drenaje
19 • Pintura de demarcación
20 • Elementos de contención vehicular
21 • Equipos y sistemas electromecánicos y electrónicos operación de
22 túneles
23 • Dispositivos de automatización e integrador de sistemas
24 operacionales de túneles
25 • Transformadores
26 • Sistemas y dispositivos de iluminación.
27 • Sistemas y dispositivos para contra -incendios.
28 • Sistemas y dispositivos de los sistemas de ventilación
29 • Vehículos Para la Construcción y Operación de la Vía objeto de la
30 concesión
31
32 Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros
33 y que no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la estructura
34 plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4
35 de este Pliego de Condiciones, deberán señalar en el Anexo 11, el
36 porcentaje ofrecido de bienes nacionales en la infraestructura objeto del
37 contrato.
38
39 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de
40 las propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de
41 componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato.
42 Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente
43 comprobadas, calificadas como tales por la ANI.
44

1 PARÁGRAFO 1. Los puntajes previstos para la *OFERTA DE SERVICIOS*
2 *NACIONALES (6.6.1)* y para la *INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES*
3 *(6.6.2)* son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una sola
4 alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.
5

6 PARÁGRAFO 2. Se adjunta el Anexo 20. Partidas Arancelarias de los bienes de
7 apoyo a la Industria Nacional con fines informativos e identificación de los
8 mismos.
9

10 Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 11 “Declaración de
11 porcentaje de Bienes Nacionales”.
12

13

14 6.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

15

16 Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo,
17 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán
18 adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de acuerdo
19 con el Anexo 15, en el plazo establecido en el numeral 2.2 del Pliego de
20 Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo
21 15, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada
22 por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
23

24

25 6.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES NO.2

26

27 6.8.1. La audiencia para la apertura de Sobres No.2 será realizada el día y a la
28 hora señalada en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones. Esta audiencia
29 será de carácter público.
30

31 6.8.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con
32 la lectura del informe de evaluación preliminar del contenido del sobre No.
33 1.
34

35 6.8.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los
36 Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que
37 se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones
38 presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los
39 Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una
40 intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.
41

42 6.8.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las
43 respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de
44 los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada
45 uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de
46 replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese
2 sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta
3 intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.
4
- 5 6.8.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender la
6 audiencia de apertura del sobre N° 2 con el fin de estimar el tiempo
7 requerido para que el comité evaluador analice las observaciones
8 presentadas durante la audiencia de apertura del sobre N° 2. Una vez la ANI
9 determine el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta
10 a las observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes
11 a la audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el receso,
12 se dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos de las
13 Ofertas Económicas, previa respuesta de la entidad de las observaciones
14 formuladas en la Audiencia.
15
- 16 6.8.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas económicas de que trata el
17 numeral 6.9, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en
18 el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien
19 sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero,
20 quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de tres
21 (3) minutos, sin que se pueda referir a temas distintos de la evaluación de
22 las Ofertas económicas. En caso de ser necesario se seguirá el
23 procedimiento establecido en el subnumeral 6.8.5 para dar respuesta a las
24 observaciones.
25
- 26 6.9.EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2
27
- 28 6.9.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles
29 que hayan presentado el cupo de crédito específico que cumplan con los
30 requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a la lectura
31 del valor allí señalado de la Oferta Económica, esto es, el VPIP expresado
32 en Pesos del Mes de Referencia, de conformidad con lo señalado en el
33 numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones.
34
- 35 6.9.2. A continuación, la ANI verificará que el VPIP consignado en la Oferta
36 Económica en ningún caso supere el Valor Máximo de la Oferta Económica
37 establecido en la sección 1.4.48 de este Pliego de Condiciones.
38
- 39 6.9.3. Una vez verificados los valores de VPIP de cada Oferta Económica, éstos
40 serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en
41 el salón donde se realice la audiencia de apertura del sobre N°2
42
- 43 6.9.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica
44 cumpla con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se
45 procederá a publicar el informe definitivo de evaluación de conformidad

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 con el cronograma establecido en este pliego de condiciones, en el cual se
2 dispondrá el orden de elegibilidad de las ofertas.
3
4 6.9.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas
5 cumplan con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones,
6 se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.
7
8 6.9.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas
9 Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se
10 procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

- 11
12 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores
13 de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la
14 proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como
15 el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

16
17
18
19 Donde,
20

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

- 21
22 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
23 menor al límite inferior.
24
25 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente
26 a la Media Geométrica Ajustada, así:
27
28 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la
29 media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

30
31
32

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.4.48.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

	Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.
--	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

6.9.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en el numeral 4.34.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6.9.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

- (a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

- (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

- (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

- (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.4.48.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

Económicas Hábiles se incluirá una (1) vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.
--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

6.9.9. En el caso en que existieren más de tres (3) Ofertas Hábiles cuya Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en el numerales 4.3, de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6.9.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.

(i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente.

Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso
 2 de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el
 3 promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse
 4 de una serie con un número par de elementos.
 5
 6 Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de
 7 las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado
 8 de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles,
 9 dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la
 10 siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

11

Donde,

12

13

\bar{X}	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

14

15

16

17

18

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

19

20

21

22

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

23

24

25

26

(ii) Media Aritmética: Consiste en la determinación de la media aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

27

28

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

(iii)Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.4.48.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si $4 < n \leq 6$, $m=2$; Si $4 < n \leq 6$, $m=2$; Si $6 < n \leq 9$, $m=3$; Si $n=10$, $m=4$.

6.9.11. Una vez identificada la Oferta con mayor puntaje y para efectos de determinar el porcentaje de tarifa a cobrar, se revisará la tabla contenida en el Anexo 5 del presente Pliego de Condiciones y se establecerá el límite del rango más cercano a la Oferta Económica para posteriormente efectuar una regla de tres que determine el porcentaje de tarifa a cobrar redondeadas al cuarto decimal. En caso de que el valor ofertado se encuentre exactamente en la mitad del rango, el porcentaje de tarifa a cobrar será el promedio de los límites superior e inferior de ese rango.

6.9.12. En el evento en que la oferta del adjudicatario implique un menor VPIP respecto del Valor Máximo de Oferta Económica y que como consecuencia de ello sea necesario expedir un nuevo acto administrativo que regule las tarifas de peaje, la Resolución N° 0002500 del 24 de Julio de 2015 perderá su vigencia y no se entenderá activado el riesgo de que trata la Sección 3.4(i) del Contrato Parte General.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1
2 En consecuencia las tarifas de peaje resultantes del VPIP ofertado por el
3 adjudicatario serán aquellas que rijan para el Contrato de Concesión, sin
4 incluir la tarifa especial (IE) previstas para la estación de peaje de Chinauta,
5 la cual se mantendrán de conformidad con lo previsto en la Parte Especial
6 del Contrato.

7
8 Determinado el VPIP ofertado por el adjudicatario, este tendrá la obligación
9 de cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte
10 para tramitar la nueva resolución de Peajes que se aplicara al proyecto de
11 conformidad con la Oferta Económica presentada. Este trámite deberá
12 realizarse previo a la suscripción del Contrato.

13
14 Los proponentes podrán ofertar el VPIP que estimen conveniente para la
15 presentación de oferta económica. Independientemente del VPIP ofertado
16 por cada proponente, se deberá tener en cuenta que el valor de las tarifas al
17 usuario en ningún caso podrá ser inferior a los siguientes valores
18 expresados en Pesos del Mes de Referencia.

19
20 En todo caso el VPIP para este proyecto será el efectivamente ofertado.

21
22 Sin importar el VPIP ofertado, las tarifas de la Sección 4.2 de la Parte
23 Especial sin incluir la tarifa especial (IE) previstas para la estación de peaje
24 de Chinauta no podrán ser inferiores a las señaladas en el siguiente cuadro,
25 las cuales no incluyen el FSV.

26
27

Categoría	Tarifa (Pesos del Mes de Referencia)
Categoría I	\$ 10.000 \$9.800
Categoría II	\$ 11.500 \$11.300
Categoría III	\$ 26.800 \$26.600
Categoría IV	\$ 44.300 \$44.100
Categoría V	\$ 51.200 \$51.000
Categoría IE	\$ 2.600

28
29 6.9.13. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

- 30
31 (a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica
32 que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido
2 rechazada.

3
4 (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el
5 procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este
6 Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el
7 puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

8
9

$$Pn = \left(\frac{VPE * 700}{VPE_n} \right) - 60$$

10
11
12
13

Donde,

Pn	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta “n”.
VPE _n	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta “n” que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

14
15
16
17

6.10. **FACTOR DE CALIDAD**

18 **6.10.1 Obras Adicionales**

19 El Proponente que ofrezca las Obras Adicionales de acuerdo con lo indicado en el
20 Apéndice Técnico No. 1 Numeral 5.2.1 se le asignará puntaje. La asignación de
21 puntaje se hará de acuerdo con lo relacionado en el numeral 4.5 de este Pliego de
22 Condiciones. En todo caso los proponentes deberán ofrecer la totalidad de las obras
23 adicionales señaladas para la obtención del puntaje.

24 **Obras Prioritarias**

N o	TRAYECT O	ABSCIS A	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓN
1	10B	K 18+315	CONSTRUCCIÓN N PUENTE PEATONAL LA ESMERALDA	98.80%	Pendiente remates, prueba de carga e iluminación
2	5K	K 86+910	CONSTRUCCIÓN N PUENTE	99.95%	Pendiente traslado de redes,

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

N o	TRAYECT O	ABSCIS A	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓN
			PEATONAL EL VERGEL		iluminación y adecuaciones laterales finales.
3	5M	K 80+860	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL YAYATÁ	99.95%	Pendiente iluminación.
4	7F	K 58+020	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL LUIS CARLOS GALÁN	99.80%	Pendiente remates e iluminación.
5	12	K 06+450	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	98.90%	Pendiente remates prueba de carga e iluminación.
6	5A	K 95+600	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL LA 22	99.00%	Pendiente prueba de carga y remates.
7	5O	K 98+900	CONSTRUCCIÓN PASAGANADO - SAN JOSÉ	92.50%	Pendiente la terminación de los muros de protección, adecuar accesos, adecuar zonas laterales y orden y aseo general.
8	5Q	K 95+800	CONSTRUCCIÓN PASAGANADO - LA 22	85.00%	Pendiente excavación de accesos e iluminación y construcción de capa asfáltica sobre berma sentido Bogotá - Girardot.
9	5	K 94+220	CONSTRUCCIÓN PASAGANADO - EL RECREO	90.00%	Adecuación del acceso sentido Bogotá - Girardot se presentan daños en el muro de

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

N o	TRAYECT O	ABSCIS A	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓN
					contención de la pared de acceso al predio, solucionar la interferencia predial con un predio.
10	5S	K 93+570	CONSTRUCCIÓN PASAGANADO - SAN RAIMUNDO	97.50%	Solventar filtraciones de agua que afectan el concreto, la tubería metálica y la estructura del pavimento. Pendiente señalización e iluminación.
11	5U	K 86+150	CONSTRUCCIÓN PASAGANADO - AZAFRANAL DIVINO NIÑO	70.00%	Pendiente construir accesos y dar solución a las aguas de escorrentía que llegan a la estructura.
12	5V	K 83+215	CONSTRUCCIÓN PASAGANADO - QUEBRADA HONDA	96.00%	Solventar en el costado Bogotá - Girardot el muro externo del acceso se encuentra fallado, falta terminar y adecuar a mixto y arreglo de predio afectado e iluminación.
13	6I	K 72+030	CONSTRUCCIÓN PASAGANADO - QUEBRAJACHO	96.00%	Inactivo. Falta construir accesos.
14			ADECUACIÓN PASAGANADOS A PASOS	21.00%	Adecuación general de los pasaganados

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

N o	TRAYECT O	ABSCIS A	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓN
			DEPRIMIDOS MIXTOS		para su uso mixto ganado y peatonal
15	5	San Raimundo	RETORNO OPERACIONAL K33	95.00%	Pendiente la adecuación de la zona verde del separador, finalizar las construcción de obras de drenaje y señalización.
16	5		RETORNO OPERACIONAL MOLINO ROJO	84.00%	Pendiente terminación de obras de drenaje, la estabilización del talud costado externo sentido Girardot – Bogotá, señalización horizontal y vertical del retorno, adecuación de la zona verde del separador.
17	6		RETORNO RÍO BLANCO	95.00%	Pendiente conformar separador, zona verde, obras de drenaje y señalización.

1

2 Obras Generales

N o	TRAYECT O	ABSCISA	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓN
1	UF 8	K 111+200 al K 112+600	Ampliación a tercer carril de Intersección el Muña	No Aplica	Incluye la ampliación a tercer carril de ambos costados de la doble calzada desde el nuevo acceso a

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

N o	TRAYECT O	ABSCISA	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓN
					Sibaté hasta el inicio de la UF 7 de este proyecto. Nota: los PK indicados corresponden a abscisado de la Cazada Derecha de diseños geométrico incluidos en el Cuarto de Datos del Proyecto.
2	UF 2	PR 37+000 0 – PR 42+000 0	Nichos y ventana del túnel de Sumapaz	No Aplica	Construcción de los revestimientos secundarios de los nichos de parqueo y túnel ventana.
3	1D	K 120+945	ADECUACIÓN PUENTE PEATONAL TERREROS EXISTENTE	0.00%	Ejecutar adecuaciones.
4	1H	K 118+200	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL SAN HUMBERTO	0.00%	Diseñar y construir.
5	10C	K 11+557	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL LOS COBOS	0.00%	
6	12	K 04+800	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL PEÑALISA	35.00%	Terminar construcción.
7	12	K 03+400	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLA DEL SOL	0.00%	
8	6F	K 73+640	ADECUACIÓN PUENTE	0.00%	

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

N o	TRAYECT O	ABSCISA	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓN
			PEATONAL BOSACHOQUE		
9	4	K 109+000	RETORNO PEAJE CHUSACÁ	0.00%	Construir el retorno.
10	6	Fusa	RETORNO RÍO JORDÁN	5.00%	Construir el retorno.
11	12	Girardot	CONSTRUCCIÓN GLORIETA GIRARDOT	0.00%	Pendiente trabajos de traslado de redes y construcción de la glorieta
12	6	Silvania	CONSTRUCCIÓN ESPACIO PUBLICO SILVANIA	10.00%	Construcción de un sendero peatonal, paradero puente peatonal

1

2 Las Obras Adicionales ofrecidas, que se deberán relacionar en el Anexo 19
3 FACTOR DE CALIDAD, formarán parte del Alcance del Contrato de Concesión,
4 en lo general y en aquello establecido como especial para dichas obras. Para efectos
5 de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán relacionar el Anexo 19 dentro
6 del Sobre No. 1 y no serán admitidas con posterioridad a la fecha y hora del cierre
7 de propuestas, por ser factor de ponderación de las Ofertas.

8 Respecto de las Obras Adicionales, el Concesionario deberá cumplir con las
9 obligaciones contractuales, incluyendo pero sin limitarse, a todas las
10 especificaciones técnicas contenidas en los Apéndices Técnicos.

11 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el
12 cumplimiento de las Obras Adicionales ofertadas, para lo cual en caso de
13 incumplimiento estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo con el
14 Contrato.

15 Los Riesgos asociados a las obras que se oferten como Factor de Calidad se
16 regularan de manera específica en el Contrato Parte Especial.

17

18

19 6.10.2 Uso de Mezclas asfálticas modificadas con Grano de Caucho Reciclado:

20

21 Se asignarán puntaje de acuerdo con lo relacionado en el numeral 4.5 al proponente
22 que se comprometa mediante Anexo 19 por el Representante Legal del proponente,
23 a emplear “MEZCLAS ASFALTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 CAUCHO RECICLADO” en la construcción, mejoramiento y rehabilitación de
2 vías que conforman el alcance del proyecto.

3

4 Este puntaje será asignado al proponente que oferte su uso en una longitud continua
5 no menor del diez por ciento (10%) de la longitud que conforman las Unidades
6 Funcionales del proyecto establecida en la tabla N°3 del Apéndice técnico 1. Quien
7 oferte menos del diez por ciento (10%) de la longitud que conforman las Unidades
8 Funcionales del proyecto, tendrá cero (0) puntos

9

10 NOTA 1: El proponente adjudicatario, deberá emplear para el diseño y la
11 respectiva intervención pavimento con “MEZCLAS ASFÁLTICAS
12 MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, las
13 especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo
14 de Materiales INVIAES actualmente vigentes, referenciadas en el Apéndice
15 Técnico 3.

16

17 NOTA 2: El tramo construido con “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS
18 CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, deberá ser Operado y Mantenido
19 durante toda la etapa de Operación y Mantenimiento siguiendo lo exigido en el
20 Apéndice Técnico N° 2 Operación y Mantenimiento y el Apéndice 4 Indicadores.

21

22 NOTA 3: El grano de caucho reciclado (GCR) se obtendrá de llantas usadas
23 recuperadas en el territorio nacional.

24

25 NOTA 4: El proponente deberá asegurar que las garantías que amparan el
26 cumplimiento del contrato, amparen la totalidad de obras a ejecutar, incluidas las
27 actividades y obras en las cuales se empleó mezclas asfálticas utilizando cemento
28 asfáltico modificado con grano de caucho reciclado.

29

30 Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015
31 téngase el Factor de Calidad como tercer factor de escogencia

32 NOTA 5: En caso de ser ofertado por el Concesionario el Factor de Calidad, la
33 longitud continua que tenga “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON
34 GRANO DE CAUCHO” formará parte integral de la(s) Unidad(es) Funcional(es)
35 a las que correspondan, según lo definido en los Estudios de Detalle y Estudios de
36 Trazado y Diseño Geométrico, por lo que la remuneración de estas obras se
37 encuentra prevista dentro de los pagos a los que tiene derecho el Concesionario
38 conforme a lo establecido en el Contrato Parte General y Parte Especial.

39

40 6.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

41

42 Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores
43 de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se
44 adjudicará la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación a la

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de
2 elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas que
3 sean consideradas como válidas en todos los aspectos en los términos de este Pliego
4 de Condiciones

5
6 6.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

7
8 6.12.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando
9 cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

10
11 En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 12
13 (a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta
14 Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;
15
16 (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta
17 Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;
18
19 (c) Se preferirá la Oferta que presente mayor puntaje en el Factor de
20 Calidad. Si aplicando este factor continúa el empate;
21
22 (d) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la
23 Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa el
24 empate;
25
26 (e) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de
27 servicios extranjeros, Si aplicando este factor continúa el empate;
28
29 (f) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si
30 aplicando este factor continúa el empate;
31
32 (g) Se preferirá la Oferta presentada por una estructura plural siempre que:
33 a) este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una
34 participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la
35 Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la
36 experiencia en inversión acreditada en la Precalificación; y c) ni la
37 Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean
38 empleados o accionistas de los miembros de la estructura plural. Si
39 aplicando este factor continúa el empate;
40
41 (h) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las
42 condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento
43 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se
44 refiere la Ley 361 de 1997. Si la Oferta es presentada por una estructura
45 plural el integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento
46 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el
2 veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo
3 el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia en inversión
4 acreditada en la Precalificación.
5

6 (i) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea
7 posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos,
8 se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotas) la
9 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación con los
10 elementos suficientes de publicidad y transparencia, de la siguiente
11 manera:

- 12
- 13 • Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de
14 acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.
- 15 • En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le
16 asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual
17 participará en el sorteo
- 18 • Una vez terminada la asignación de los números para participar
19 en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá a leer en voz
20 alta los números asignados
- 21 • Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las
22 balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta
23 empatada
- 24 • Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que
25 corresponderá a la Oferta ganadora.
26

27 **6.13. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA POR PARTE DEL ORIGINADOR.**
28

29 De conformidad con el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 2.2.2.1.5.12
30 del Decreto 1082 de 2015, el oferente tendrá la opción de mejorar su oferta bajo
31 las siguientes condiciones:
32

- 33 1. Que su oferta no haya obtenido el mayor puntaje otorgado a las ofertas
34 presentadas.
35
- 36 2. Que el puntaje obtenido por su oferta sea igual o superior al ochenta por ciento
37 (80%) del puntaje obtenido por la mejor propuesta presentada.
38
- 39 3. Que la mejora sea presentada en las condiciones y dentro del plazo establecido
40 en los presentes pliegos.
41

42 Se entenderá como mejoramiento de la propuesta, a la modificación presentada por
43 el originador cumpliendo los requisitos establecidos en este numeral y que se
44 refiera exclusivamente a un cambio de cualquiera de los factores establecidos en
45 este pliego que otorguen puntaje, sin sobrepasar los puntajes máximos que se
46 establecen para cada factor de escogencia.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

La mejora de la oferta en el caso de la oferta económica, deberá mejorarse como mínimo en un valor de MIL MILLONES (\$1.000.000.000) de pesos del Mes de Referencia respecto de la Oferta mejor calificada en la Audiencia de Apertura del Sobre No.2. -para que se considere válida y de lugar a su evaluación por parte de la entidad. En este evento la entidad volverá a aplicar lo establecido en el numeral 6.9 del pliego de condiciones con el nuevo valor de la oferta económica del originador, dicha evaluación se realizará aplicando la fórmula establecida en los numerales 6.9.13 (b) de este Pliego de Condiciones según el caso, haciendo uso de los valores establecido en las Ofertas Económicas de los demás proponentes cuyas propuestas fueron consideradas Ofertas Hábiles en la audiencia de Apertura del Sobre Económico. - En todo caso el VO- Valor máximo de las Ofertas Económicas- se mantendrá en el valor establecido en el numeral 1.4.48.

En el caso de que la mejora presentada obligue al recalcu de los puntajes asignados a los demás proponentes, la entidad procederá de conformidad con la normatividad anteriormente mencionada a efectuar dicha cálculo, entendiend como evaluación definitiva el resultado que arroje dicha operación.

6.14. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

La Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una vez aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le será notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.

En caso de declaratoria de desierto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación se hará mediante acto administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1 CAPÍTULO VII

2 DISPOSICIONES ADICIONALES

3
4 7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

5
6 7.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de
7 la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía
8 Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme
9 a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

10
11 7.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá
12 la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el
13 SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del
14 Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15)
15 Días siguientes a la Adjudicación si así lo solicitan.

16
17 7.1.3. Cuando se declare desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
18 Precalificación, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad
19 dentro de los quince (15) Días siguientes a tal declaratoria si así lo soliciten.

20
21 7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

22
23 Una vez Adjudicada la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación,
24 los Oferentes no favorecidos podrán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo
25 contrario, al mes siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá
26 derecho a conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

27
28
29 7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

30
31 7.3.1. Dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la
32 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, el
33 Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de
34 Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de
35 nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución
36 del Contrato de Concesión.

37
38 7.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este
39 Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía
40 de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la
41 entidad.

42
43 7.3.3. Dentro de los veinte (20) Días calendario siguientes al vencimiento del
44 plazo establecido en el subnumeral 7.3.1 de este Pliego de Condiciones, el
45 Concesionario adjudicatario deberá informar a la ANI, mediante

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 comunicación suscrita por su representante legal, si acepta el uso del
2 mecanismo de Amigable Compondor de manera permanente para la
3 solución de controversias, en las condiciones y en las formas establecidas
4 en la Sección 15 del Contrato Parte General.
5

6 7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
7

8 7.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco
9 (45) Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido)
10 siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado
11 a criterio de la ANI.
12

13 7.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro
14 de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar,
15 si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.
16

17 7.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de
18 la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en
19 el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el
20 Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de
21 Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin
22 perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años,
23 de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del Art. 8
24 de la Ley 80 de 1993.
25

26 7.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Selección Abreviada
27 de Menor Cuantía con Precalificación se sujetará en un todo a lo
28 establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones
29 que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en
30 detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el
31 Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que estará
32 sometida la ejecución del Contrato.
33

34 7.5. DECLARATORIA DE DESIERTA
35

36 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Selección
37 Abreviada de Menor Cuantía en los siguientes casos:
38

- 39 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
40
41 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de
42 Condiciones.
43
44 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan en duda la
45 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del
46 Concesionario.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

7.6. RECHAZO DE LA OFERTA

7.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- (b) Cuando la Oferta no sea avalada por un Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente en los términos previstos en este Pliego de Condiciones.
- (c) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.
- (d) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo o aritméticos.
- (e) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones solicitadas por la ANI de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, dentro del término concedido para el efecto.
- (f) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Oferentes.
- (g) Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ANI para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- (h) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 liquidación obligatoria de manera sobreviniente a la Conformación de
2 la Lista de Precalificados.
3
- 4 (i) Cuando el Oferente no cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.2
5 de la Invitación a Precalificar.
6
- 7 (j) Cuando se presente un Miembro Nuevo y no cuente con la capacidad
8 jurídica, experiencia en inversión o capacidad financiera, según
9 corresponda, de conformidad con el numeral ~~03.2~~ de este Pliego de
10 Condiciones.
11
- 12 (k) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que
13 tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades
14 anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas
15 en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación
16 expedida por la Superintendencia Financiera
17
- 18 ~~(l)~~ Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o
19 documentos que contengan datos alterados o que contengan errores,
20 cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva
21
- 22 (m) La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de
23 la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la
24 consiguiente pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el
25 evento en que éste le hubiese sido adjudicado
26
- 27 (n) Superar el Valor Máximo de la Oferta Económica de que trata la
28 Sección 1.4.48 de este Pliego de Condiciones, será causal de rechazo
29 de la Oferta.
30
- 31 (o) Cuando el Oferente no allegue los requerimientos de Subsane de
32 conformidad con el numeral 5.5 de este Pliego de Condiciones, dentro
33 del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la ANI en la
34 respectiva solicitud, so pena de rechazo de la Oferta
35
- 36 ~~(p)~~ (p) Cuando el Oferente mejore su oferta al momento de allegar los
37 requerimientos de Subsane de conformidad con el numeral 5.5 de este
38 Pliego de Condiciones
39
- 40 ~~(m)~~ (q) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de
41 Condiciones.
42
- 43 7.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá
44 entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser
45 aplicable.
46

1 7.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

2

3 Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de
4 conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de
5 supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el
6 contrato de interventoría y Contrato de concesión. La interventoría será contratada
7 mediante un proceso independiente, será integral y se encargará entre otras de las
8 actividades de interventoría técnica, jurídica, operativa, administrativa, financiera,
9 contable, tributaria y ambiental de la concesión.